Bogotá, 23 de febrero de 2026

Señores
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
REFERENCIA: 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025 LLANTAS DE VEHÍCULOS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERC

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO Nº 20264320050102O3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ17.2

Reciban un cordial y respetuoso saludo de nuestra parte, por medio de la presente nos permitimos resolver las inquietudes manifestadas.

1. SOBRE LA SOLICITUD DE PRORROGA

Por lo tanto, se requiere al UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS que de acuerdo con el comunicado enviado por medio de la plataforma del SECOP II del 12 de febrero de 2026 en la que indica que cuenta con el 100% de los elementos listos para entregar, manifieste por escrito el plan de distribución y entregas en los distintos sitios relacionados en el contrato de acuerdo con las cantidades, referencias y marcas presentadas con la oferta.

Nuestro plan de atención para ejecución del contrato es asi:

ETAPA1, Entrega parcial del 60% entre el 24 de febrero al 27 febrero de 2026

ETAPA 2 Entrega total del 40 % entre el 2 de marzo al 6 marzo de 2026

Por otra parte se aclara que el plan de distribución se hará mediante vehículos propios y de nuestros proveedores, o eventualmente de empresas de trasporte especializadas, según las cantidades y ciudades estipuladas en el contrato, sin embargo, se deja salvedad que dichas entregas deben ser previamente coordinadas con el supervisor.

Este cronograma de entregas se hará de manera escrita, y se aclara que se se aportara toda la documentación debida para el traslado, las placas de los vehículos que ingresaran a las diferentes unidades, junto con la información de cada una de las personas que de igual manera apoyaran la entrega del contratista, por otro lado se aportara la documentación tal como contrato, fichas técnicas, garantías, acta de entrega o factura, modificatorias y demás documentos que acompañaran la entrega.

2. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE REFERENCIAS DE LAS LLANTAS CONTRATADAS

2.1

2.1. Manifieste por escrito cual es la imposibilidad de entregar los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32 con las características técnicas establecidas en el contrato, para lo cual debe aportar pruebas, soportes y evidencias que demuestren la diligencia con la que actuó el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Respecto a la imposibilidad de entregar los ítems 1.2.3.4.31 y 32 se aclara que el impedimento de mayor impacto, es el tiempo mínimo que requieren todas las fábricas de llantas para la producción de unas dimensiones de muy baja demanda como los son las referencias 11.00R20, 11.00 R 22.5 Y 7.50R16 por lo que es necesario que estas mismas detengan la producción de referencias de alta demanda e inicien la fabricación y posterior exportación de estas referencias puntualmente, por otra parte es preciso aclarar que la gestión para la adquisición de los elementos inicialmente contratados se hizo por parte del contratista ut, en el cual la fabrica fue clara al establecer plazos máximos para poder agendar la fabricación, sin embargo debido a que la adjudicación del contrato se hizo hasta el día 22 de diciembre, es claro que el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS no pudo entrar dentro del cronograma de fabricación y despachos que requiere la fábrica, sumado a las dificultades logísticas que ocasionada la temporada de fin de año asi como las vacaciones programadas de estas mismas fábricas, lo que ocasiona que la ut debiera esperar la retoma de actividades de las fábricas, y asi poder negociar un nuevo precio y establecer un nuevo cronograma de producción lo cual conlleva mas demoras aun y sobrecostos asociados.

Es por esta razón que la ut UNIVERSAL LLANTAS ofrece a la entidad la oportunidad de renovar su flota, junto con todos los beneficios ya expuestos, sin ningún costo adicional, lo que permitirá bajo el principio de reciprocidad obtener un beneficio y a cambio contribuir al contratista para la ejecución de manera mas eficiente y pronta el contrato, en un ejercicio simple de ganar-ganar.

UT UNIVERSAL LLANTAS

De: Christian Nunez <c_nunez@goodyear.com>
Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 15:23
Para: Michael Tellantas <asistente.comercial1@tellantas.com>
Cc: Alicia Vega Rodriguez <Alicia.vega@tellantas.com>
Asunto: RE: [EXT] RV: licitación ejercito nacional

Michael, buenas tardes

Acorde con lo conversado, adjunto te comparto las cantidades y fechas estimadas de suministro de las referencias en mención, para la participación de la licitación:

- Brasil: Debemos montar la PO a la fuente a más tardar el 31-oct para que puedan programar la producción para la primera y segunda semana de noviembre.
- Perú: Tienen disponibilidad de algunas unidades, pero el restante lo pueden producir la primera semana de noviembre. Debemos enviar la PO la próxima semana para poder programar el ticket.

Material	Description	Origen	TBU	Qty Solicitada	Inventario	Transito	Requerimiento	Comentario
120321	11R22.5 G665 148/145J H TL	BRASIL	MRT	134	9	0	125	Disponibilidad 10 entrega Primera semana enero
123311	11R22.5 KMAX D TRAC 146/143L H	BRASIL	MRT	266	35	0	231	Disponibilidad 10 entrega Primera semana enero
120244	11.00-20 CT150 H TT	PERU	BIAS	102	31	0	71	Disponibilidad 10 entrega dic
120247	11.00-20 SUP CORDILLER S&G SV H TT	PERU	BIAS	202	53	0	149	Disponibilidad 10 entrega dic
	750R16 G49	BRASIL	Consumer	384	0	0	384	Disponibilidad 10 entrega Primera semana enero

El resto de las referencias no mencionadas aquí, contamos con el inventario suficiente para suministro en la fecha acordada.
Quedo atento.

Cordialmente,

Christian Nuñez

Sales Coordinator

Consumer / Commercial

Cell +57 320 5668957

c_nunez@goodyear.com

De: Marco Antonio Garcia Garzon <marco-antonio.garcia@michelin.com>
Enviado el: viernes, 14 de noviembre de 2025 2:36 p. m.
Para: Alicia Vega Rodriguez <Alicia.vega@tellantas.com>; Diego Callejas <diego.callejas@michelin.com>
Asunto: RE: licitación ejercito Nacional

Un cordial Saludo Alicia,

Como lo hemos conversado **En el caso de la licitación No. 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025**, cuyo objeto es:
"La adquisición de llantas para vehículos administrativos, carga pesada desde 3.5 toneladas, motocicletas y vehículos tipo camionetas y camperos para la vigencia 2025, destinados al Ejército Nacional",

Al igual que en todas las demás licitaciones, nuestra política es analizar cada producto (Cai), **buscando el mejor precio posible** para ofrecer la mayor competitividad a los clientes que participan en estos procesos.

Adicionalmente, estas unidades suman y bonifican para **apoyos complementarios** que pueden mejorar la propuesta.

Att,
Marco Garcia
Gerente Regional de Ventas
Acerca de Michelin
Michelin está consolidándose como un fabricante líder mundial de materiales compuestos y experiencias que transforman vidas. Michelin, pionera en el desarrollo de materiales de ingeniería por más de **130 años,** se encuentra en una posición única para contribuir de manera decisiva al progreso humano y a un mundo más sostenible. Gracias a su profundo conocimiento en compuestos poliméricos, **Michelin innova constantemente para fabricar llantas y componentes de alta calidad para aplicaciones críticas en campos exigentes y tan variados como la movilidad, la construcción, la aeronáutica, las energías bajas en carbono y la atención médica.** El cuidado que pone en sus productos y su profundo conocimiento del cliente inspiran a Michelin a ofrecer las mejores experiencias. Esto abarca desde brindar soluciones conectadas basadas en datos e inteligencia artificial para flotas profesionales hasta recomendar restaurantes y hoteles excepcionales seleccionados por la Guía MICHELIN. Con sede en Clermont-Ferrand, Francia, Michelin está presente en 175 países y emplea a 129.800 personas.

2.2

2.2. Informe, acredite y certifique cuales son las marcas y referencias de las llantas que el contratista entregaría en el evento en que se considere viable la modificación para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32 las cuales deberán cumplir integralmente con la totalidad de requisitos determinados en el Pliego de Condiciones que origino el presente contrato. En ese sentido deberá aportar la ficha técnica emitida por el fabricante para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

A continuación, aportamos las marcas y las características técnicas requeridas en cada uno de los ítems, utilizando como parámetro las fichas técnicas de la entidad para cada ítem frente al catálogo o ficha técnica del fabricante de cada una de las marcas, de esta manera se pueda corroborar el cumplimiento de estos :

ITEM 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02241-TRA-0**	LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO 8,25X 22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2241 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 1- LLANTA DIRECCIONAL REF:1100R20 MAS NEUMATICO Y PROTECTOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 8 de 13
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R20 CAMION No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R20
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (Camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	150/147 (3350 kg / 3075 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	150/147 (3350 kg / 3075 kg)

SE SOLICITA MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL GOODYEAR MAS RIN SELLOMATIC 8.25-22.5

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGS

295/80R22.5

Especificaciones para 122471:			
Peso de la Llanta	54.38	Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	14.2
Diámetro total (mm)	1043.95	Capacidad de Carga	H
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Inflado Simple	123
Símbolo de Rango de Velocidad	L	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
		INFLADO DUAL	123



FUENTE:

https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-ags

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	**LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	150=3350 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	147=3075 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

UT UNI

ITEM 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0	LLANTA TRACCION 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO 8,25X 22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2241 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 2- LLANTA TRACCION REF 1100R20 CON NEUMATICO Y PROTECTOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 8 de 13
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R20 CAMION No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R20
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (Camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	150/147 (3350 kg / 3075 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	150/147 (3350 kg / 3075 kg)

SE SOLICITA SE MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 TRACCION GOODYEAR MAS RIN SELLOMATIC 8.25-22.5



FUENTE: https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-agd?&addr=&loc=&

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCION**	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	**LLANTA TRACCION 295/80R22,5 MAS RIN SELLOMATIC 8,25X 22,5**	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	150=3350 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	147=3075 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

ITEM 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02257-TRA-0**	LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2257 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 3 LLANTA DIRECCIONAL REF:1100R22.5



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R22.5 CAMION. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257/TRA-0

En el proceso de recepción de llantas el comité técnico evaluador debe realizar inspección visual y confrontar las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato con la información que esta visible en los costados de la llanta en físico, detallar el aspecto de la llanta y acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

SE SOLICITA MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL GOODYEAR

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGS

295/80R22.5

Especificaciones para 122471:

Peso de la Llanta	54.38	Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	14.2
Diámetro total (mm)	1043.95	Capacidad de Carga	H
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Inflado Simple	123
Símbolo de Rango de Velocidad	L	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
		INFLADO DUAL	123



https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-ags

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 DIRECCIONAL**	APLICACIÓN EJES DE DIRECCIONAL	**LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5**	APLICACIÓN EJES DE DIRECCIONAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	146=3000 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	143=2725 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

UT UNIV

ITEM 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02257-TRA-0**	LLANTA TRACCION 295/80R22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2257 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 4 LLANTA TRACCION REF: 1100R22.5



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R22.5 CAMION No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257/TRA-0

En el proceso de recepción de llantas el comité técnico evaluador debe realizar inspección visual y confrontar las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato con la información que esta visible en los costados de la llanta en físico, detallar el aspecto de la llanta y acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Traccion. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

SE SOLICITA SE MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 TRACCION GOODYEAR

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGD

295/80R22.5

Especificaciones para 122703:			
Peso de la Llanta	57.27	Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	20.6
Diámetro total (mm)	1058.42	Capacidad de Carga	H
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Inflado Simple	123
Símbolo de Rango de Velocidad	L	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
		INFLADO DUAL	123



FUENTE: https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-agd?&addr=&loc=&

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 TRACCION	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	LLANTA TRACCION 295/80R22,5	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	146=3000 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	143=2725 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
IMAGEN DE REFERENCIA					PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO

UT UNI

ITEM 31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02226-TRA-0**	LLANTA REF:215/75R17,5 DIRECCIONAL MARCA KUMHO MAS RIN SELLOMATIC 6X17,5

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2226 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

SE SOLICITA LLANTA DE REF 750R16 DIRECCIONAL PARA USO CON NEUMATCIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 13
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 7.50 - 16 CAMION NPR MOD 1998-2008. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	7.50X16
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones NPR Modelos 1998-2008.
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	J (100 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 14
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	121/118 (1450 kg / 1320 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	121/118 (1450 kg / 1320 kg)

SE SOLICTA SE MODIFIQUE A LLANTA 215/75R17.5 DIRECCIONAL MAS RIN SELLOMATIC RIN 17.5

KUMHO TIRE
Better. All-Ways

Camión / KRT03

Regional



Características

- Llanta radial para ser usada en el eje direccional en una ruta urbana y regional 100% pavimentada en camiones ligeros, busetas, busetones y trailer cama baja.
- Compuesto de caucho en la banda de alta resistencia a la abrasión que aseguran un alto rendimiento kilométrico.
- Con tecnología **ICOS** que aseguran una alta reencauchabilidad.



Medida	Ply Rating	Ancho de Rin Específico	Ancho de Rin Aprobado	Max. Presión	Carga Max.	Ancho de Sección	Diámetro Total Llanta	Profundidad de Grabado	Radio Estático Cargado	Longitud de la Circunferencia
				PSI	Kg	mm	mm	mm	mm	mm
9.5 R17.5 S 143 J	16	6.75	6.00	125	2725	230	844	13.0	392	2557
D 141					2575					
245/70 R17.5 S 143 J	16	6.75	7.50	125	2725	247	795	12.5	367	2425
D 141					2575					
235/75 R17.5 S 143 J	16	6.75	7.50	125	2725	238	800	12.5	373	2440
[illegible]					2575					
215/75 R17.5 S 135 J	16	6.00	6.75	125	2180	214	777	12.5	364	2370
D 133					2060					
245/70 R19.5 S 143 J	18	7.50	6.75	125	2725	247	849	13.5	389	2588
D 141					2575					

FUENTE : https://redllantas.com/producto/krt03/

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 750R16 DIRECCIONAL**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	**LLANTA DIRECCIONAL 215/75R17,5 MAS RIN 6*17,5**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	121=1420 KILOS	CARGA ESTANDAR	135=2180 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA DUAL	118=1320 KILOS	CARGA ESTANDAR	133= 2060 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	INDICE DE VELOCIAD IGUAL AL REQUERIDO
LONAS	G=14 LONAS	LONAJE ESTANDAR	H=16 LONAS	LONAJE SUPERIROR	LONAJE SUPERIRO AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

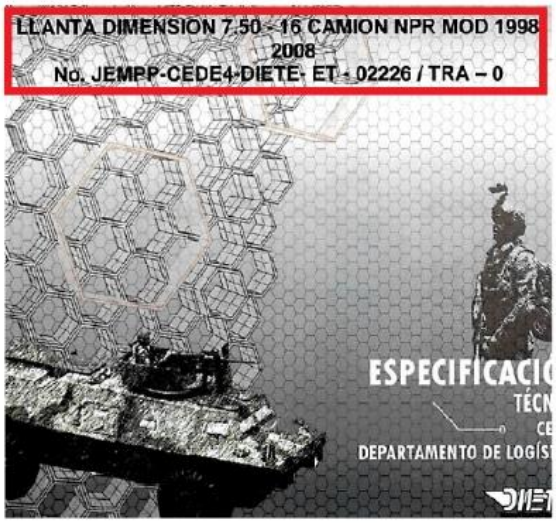
UT LLANTAS

ITEM 32

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02226-TRA-0**	LLANTA REF:215/75R17,5 TRACCION MARCA KUMHO MAS RIN SELLOMATIC 6X17,5

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2226 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

SE SOLICITA LLANTA DE REF 750R16 TRACCION PARA USO CON NEUMATICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 8 de 13
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 7.50 - 16 CAMION NPR MOD 1998-2008. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	7.50X16
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones NPR Modelos 1998-2008.
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	J (100 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 14
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	121/118 (1450 kg / 1320 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	121/118 (1450 kg / 1320 kg)

SE SOLICTA SE MODIFIQUE A LLANTA 215/75R17.5 TRACCION MAS RIN SELLOMATIC RIN 17.5

KUMHO TIRE

Camión / KDR01

Regional



Características

- Llanta radial en los ejes de tracción en una ruta urbana y regional 100% pavimentada, en camiones livianos y busetas.
- Compuesto de caucho en la banda de alta resistencia a la abrasión.
- Diseño especial de los bloques en la banda de rodamiento que reduce el ruido.
- Amarres en los surcos de la banda de rodamiento que reduce el desgarre.
- Con tecnologia **ICOS** que aseguran una alta reencauchabilidad.

Medida	Ply Rating	Ancho de Rin Especifico	Ancho de Rin Aprobado	Max. Presión	Carga Max.	Ancho de Banda	Diámetro Total Llanta	Profundidad de Grabado	Peso de la Llanta	Construcción de la Llanta
				PSI	Kg	mm	mm	mm	kg	
235/75 R17.5 S 143 J	18	6.75	6.75	125	2725	190	797	13.0	32.0	4-1
S 141					2575					
215/75 R17.5 S 126 L	16	6.00	6.00	105	1700	170	767	15.1	26.0	4-1
D 124					1600					

FUENTE : https://api.pedbox.co:8590/files/other/KUMHOKDR01_otherHvuYKKF.pdf

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 750R16 TRACCION**	APLICACIÓN EJES TRACCION	**LLANTA TRACCION 215/75R17,5 MAS RIN 6*17,5**	APLICACIÓN EJES TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	121=1420 KILOS	CARGA ESTANDAR	126=1700 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA DUAL	118=1320 KILOS	CARGA ESTANDAR	124= 1600 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	G=14 LONAS	LONAJE ESTANDAR	H=16 LONAS	LONAJE SUPERIOR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

Continuando con la respuesta la entidad, aportamos los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD en cumplimiento de la resolución 0481 de 2009, por el cual se reglamentan las llantas en Colombia, dicho requisito fue exigido dentro de los pliegos de condiciones del presente proceso, por lo anterior se busca brindar la confianza a la entidad que los productos ofrecidos como alternativa cumplen a cabalidad cada uno de las obligaciones exigidos desde un principio.

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

Resolución 0481 del 4 de marzo de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Anexo Certificado CSR-0057-8
Certificate

Fecha de Aprobación: 2009-07-21
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2025-09-24
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2024-02-21
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2030-02-21
Expiration Date:

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
KELLY	LLANTAS NEUMÁTICAS TIPO 4	4A2B)C2	295/80R22.5	STEELMARK AHS	TRIANGLE TYRE CO., LTD: 56 Qingdao I Mi road, 264200, Weihai, Shandong, China.
KELLY	LLANTAS NEUMÁTICAS TIPO 4	4A2B)C2	295/80R22.5	STEELMARK AHD	TRIANGLE TYRE CO., LTD: 56 Qingdao I Mi road, 264200, Weihai, Shandong, China.

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4400-36181
CERTIFICADO No. CRS19021
ORDEN CERT. No. CO-CERT220100074-03
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Redllantas S.A.
Carrera 32 No.18 Sur 51, Oficina 429, Medellín, Antioquia, Colombia

Certifica que el producto identificado como LLANTAS NUEVAS TIPO 4, importados y/o fabricados y comercializados en Colombia por Redllantas S.A., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

Resolución 0481 del 04 de Marzo de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por lo cual se expide el Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; Resolución 0230 del 27 de Enero de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Resolución 2899 del 5 de Agosto de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; considerando el procedimiento de evaluación establecido en el literal a) del Articulo 7 de este reglamento.

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2022-02-15
Fecha de Vencimiento: 2027-02-15
Versión 3; 2022-09-05

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to cp.servicios.bogota@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 1390/2 and its validity can be checked at https://www.sgs.com.co/certificate-check-and-services.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4400-36181
CERTIFICADO No. CRS19021
ORDEN CERT. No. CO-CERT220100074-03
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Redllantas S.A.
Carrera 32 No.18 Sur 51, Oficina 429, Medellín, Antioquia, Colombia

Designación (Tamaño)	Características	Marca
205/75R175-10PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 122/120 Diseño de banda: KRS50	KUMHO
215/75R175-12PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 126/124 Diseño de banda: KRS50	KUMHO
215/75R175-14PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 128/126 Diseño de banda: KRS50	KUMHO
215/75R175-16PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 135/133 Diseño de banda: KRT03	KUMHO
235/75R175-18PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 143/141 Diseño de banda: KRT03	KUMHO
9.5R175-18PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 143/141 Diseño de banda: KRT03	KUMHO
205/65R175-14PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 129/127 Diseño de banda: KRT03	KUMHO
245/70R175-16PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 143/141 Diseño de banda: KRT03	KUMHO
225/75R175-12PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 129/127 Diseño de banda: KRD50	KUMHO
235/75R175-14PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 132/130 Diseño de banda: KRS03	KUMHO
445/45R195-22PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 160 Diseño de banda: KLT03	KUMHO
435/50R195-20PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 160 Diseño de banda: KLT03	KUMHO
265/70R195-18PR/L	Índice de velocidad: J Índice de carga: 143/141 Diseño de banda: KMA01	KUMHO
245/70R195-18PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 136/134 Diseño de banda: KRA11	KUMHO
245/70R195-16PR/L	Índice de velocidad: M Índice de carga: 137/135 Diseño de banda: KRA50	KUMHO

Fecha de Emisión: 2022-02-15
Fecha de Vencimiento: 2027-02-15
Versión 3; 2022-09-05

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to [illegible] via phone No. 7422274 ext. 13402 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this

SGS COLOMBIA S.A.S.
CRS-F490101
ORDEN No. 4400-34968
CERTIFICADO No. CRS18373
ORDEN CERT. No. CO-CERT210900860-02
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Redllantas S.A.
Carrera 32 No.18 Sur 51, Oficina 429, Medellín, Antioquia, Colombia

Certifica que el producto identificado como LLANTAS NUEVAS TIPO 4, importados y/o fabricados y comercializados en Colombia por Redllantas S.A., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

Resolución 0481 del 04 de Marzo de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por lo cual se expide el Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; Resolución 0230 del 27 de Enero de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Resolución 2899 del 5 de Agosto de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; considerando el procedimiento de evaluación establecido en el literal a) del Articulo 7 de este reglamento.

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2021-09-28
Fecha de Vencimiento: 2026-09-28
Versión 2; 2022-07-27

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicios.tecnicos@sgs.com, via phone No. 7422274 ext. 11662 and its validity can be checked at https://www.sgs.com.co/es-CO/fast-check-analyze/cfv

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of the document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

SGS COLOMBIA S.A.S.
CRS-F490101
ORDEN No. 4400-34968
CERTIFICADO No. CRS18373
ORDEN CERT. No. CO-CERT210900860-02
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Redllantas S.A.
Carrera 32 No.18 Sur 51, Oficina 429, Medellin, Antioquia, Colombia

LLANTAS NUEVAS TIPO 4

Fabricadas por Qingdao Doublestar Tire Industrial Co., Ltd.
No. 66 Gangxing Road, Poli Town, Huangdao District, Qingdao, Shandong, China

Designación (Tamaño)	Diseño	Código de Velocidad	Índice de Carga	Radial o convencional	Con o sin neumático	Marca
215/75R17.5 16PR	KSR01	L	126/124	Radial	Tubeless	KUMHO TIRE
215/75R17.5 16PR	KDR01	L	126/124	Radial	Tubeless	KUMHO TIRE
235/75R17.5 18PR	KSR01	J	143/141	Radial	Tubeless	KUMHO TIRE
235/75R17.5 18PR	KDR01	J	143/141	Radial	Tubeless	KUMHO TIRE
295/80R22.5 18PR	HRT07	M	154/152	Radial	Tubeless	HEADWAY

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

Fecha de Emisión: 2021-09-28
Fecha de Vencimiento: 2026-09-28
Versión 2; 2022-07-27

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.sgsmark.legal@sgs.com via phone No. 7422274 ext. 10602 and its validity can be checked at https://www.sgs.com.co/our-clients-and-projects

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

Continuando con la respuesta la entidad, aportamos los CERTIFICADOS DE DITRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDOS POR EL FABRICANTE O EL REPRESENTANTE DE LAS MARCAS OFERTADAS, dicho requisito fue exigido dentro de los pliegos de condiciones del presente proceso, por lo anterior se busca brindar la confianza a la entidad que los productos ofrecidos como alternativa cumplen a cabalidad cada uno de las obligaciones exigidos desde un principio.

UT UNIVERSAL LLANTAS

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
01-TES-3438

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
CALLE 10 D 15-39 YUMBO - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA. CONMUTADOR: 6088300
Nit.: 860.004.855-9

Yumbo, 14 de octubre de 2025

Señores:
EJERCITO NACIONAL

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SECOP II No. 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025

Con la presente confirmamos que la empresa TELLANTAS Y CIA S.A.S., identificada con NIT: 860.508.826-9 mantiene relaciones comerciales con GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. a quien compra sus productos de marcas: Goodyear, Kelly y otras marcas asociadas, de las cuales es distribuidor autorizado.

Por solicitud del interesado, se expide el presente certificado en Yumbo, el día catorce (14) del mes de octubre del 2025. La presente carta se expide para efectos de presentación al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025.

Cordialmente



MARIA EUGENIA MUTIS

Representante legal.

Medellín, octubre 16 del 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

REDLLANTAS S.A. Identificado con Nit. 811.041.369-1 certifica **COMERCIAL RINO S.A.S,** Identificado con **Nit. 900156622**, es distribuidor autorizado nuestro de llantas marca **KUMHO,** de la cual somos representantes en Colombia, las cuales están respaldadas por todas las Normas Técnicas Internacionales para la producción de Neumáticos y están cubiertas con garantía por defectos de manufactura (materia prima y mano de obra) por cinco años contados a partir de la fecha de fabricación la cual esta consignada en el DOT.

Cualquier información adicional con gusto la suministramos.

Cordialmente

Redllantas
NIT. 811.041.369-1
Cra. 43 N° 1B Sur-81 Of. 429
Tel: (4) 268 81 44

Eduardo Enrique Rojo Salazar

Gerente General

REDLLANTAS S.A - MEDELLIN

Continuando con la respuesta la entidad, aportamos los CERTIFICADOS MARCARIOS EMITIDO POR LA SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC) DE LAS MARCAS OFERTADAS, las cuales deben contar con mínimo 25 años de registro en la SIC , dicho requisito fue exigido dentro de los pliegos de condiciones del presente proceso, por lo anterior se busca brindar la confianza a la entidad que los productos ofrecidos como alternativa cumplen a cabalidad cada uno de las obligaciones exigidos desde un principio.

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Reporte detallado de solicitudes

Fecha y hora: 17 abr. 2023 03:59:09 p.m.

Número de solicitud: 93381615
Referencia de solicitante:
Estado de la solicitud: Registrada
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Mixta
Nombre del Signo: GOODYEAR
Versión de la Clasificación de Niza: 9

Fecha de presentación: 04 jun. 1993
Fecha de registro: 12 abr. 1993
Vigencia: 12 abr. 2033
Bajo oposición: No

Clase y descripción de productos y/o servicios:

Clase	Descripciones de los Productos y Servicios
7	PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 7 DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 755 DE 1972

Prioridad: No

Solicitante(s):

THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY	DerechoDirección Física : 200 INNOVATION WAY, AKRON, OHIO OH 44316-0001, US

Datos de contacto: THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY, 200 INNOVATION WAY, AKRON, OHIO OH 44316-0001, US

Solicitudes vinculadas:

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título de la solicitud	Fecha de radicación	Estado de la solicitud	Bajo oposición	Tipo de enlace
93381615 002002	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 93381615	17 oct. 2002	Presentada	N/A	Vinculado
93381615 005002	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 93381615	09 abr. 2013	Inscrita	N/A	Vinculado
93381615 004005	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitante	20 may. 2013	Presentada	N/A	Vinculado
SD2023/0028797	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 93381615	12 abr. 2023	Inscrita	N/A	Vinculado

Historial:

Tipo	Descripción	Gaceta	Publicado
Renovación inscrita	SIGNOS RENOVACION Expediente Nro : 93381615 Fecha Solicitud: 2013-04-09 14:37:04 MARCAS Denominaciï¿½n : GOODYEAR Tipo : MIXTA Certificado : 3373 Clasificaciï¿½n Niza: 7 Version 9 Vigencia : 2023-04-12 Titular : THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY Domicilio : AKRON OHIO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Direccion : 1144 EAST MARKET STREET, AKRON, OHIO 44316-0001 Apoderado : ALICIA LLOREDA RICAURTE Estado Actual : INSCRIPCION Fecha Anotaciï¿½n: 2013-06-18 08:00:00		18 jun. 2013
Inscripción automática de renovación de Signos Distintivos	La solicitud de renovación ha sido radicada y automáticamente inscrita.		13 abr. 2023
Renovación inscrita	El signo distintivo ha sido renovado hasta el 12 abr. 2033.		13 abr. 2023

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Reporte detallado de solicitudes

Fecha y hora: 13 oct. 2022 02:51:11 p.m.

Número de solicitud: 9226280612
Referencia de solicitante:
Estado de la solicitud: Registrada
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Mixta
Nombre del Signo: KUMHO
Imágenes y códigos de clasificación de Viena:

Fecha de presentación: 12 nov. 1986
Fecha de registro: 28 nov. 1990
Vigencia: 28 nov. 2025
Bajo oposición: No

Imagen	Códigos de clasificación de Viena
	

Versión de la Clasificación de Niza: 7
Clase y descripción de productos y/o servicios:

Clase	Descripciones de los Productos y Servicios
12	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES Y DEMAS VEHICULOS

Prioridad: No

Apoderado:

JUAN ESTEBAN CALLE ANGEL	Dirección Física : SIN ESTABLECER, BOGOTÁ, D.C., CO Correo electrónico:

Solicitante(s):

KUMHO [&] CO., INC.	DerechoDirección Física : SIN ESTABLECER, SEOUL, KR

Datos de contacto: JUAN ESTEBAN CALLE ANGEL, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ, D.C., CO

Solicitudes vinculadas:

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título de la solicitud	Fecha de radicación	Estado de la solicitud	Bajo oposición	Tipo de enlace
9226280612001000	SD Renovación de Signo Distintivo		28 sept. 1995	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612002003	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 92262806 12	25 nov. 2005	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612003004	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitan te	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado
9226280612004005	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitan te	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado
9226280612005006	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitan te	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado

2.3

2.3. De acuerdo con la propuesta de modificación, solicitamos informe si para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32, afectaría alguno de los demás ítems del contrato; en el evento de que se adicionen a ítems ya contratados, manifieste si se mantienen las marcas presentadas con la oferta o si por el contrario también requiere algún tipo de modificación.

Se aclara que este cambio ofrecido **NO AFECTARA** ninguno de los otros ítems ya contratados aun en el evento que se adicionen ítems, por otra parte, CERTIFICAMOS que las a entregar en los demás ítems contratados serán las mismas marcas, cantidades y valores presentadas en la oferta con lo cual no se requiere ni se requerirá ningún otro cambio o modificación de ninguna índole para los demás ítems o referencias del contrato.

2.4

2.4. Informe, acredite y certifique cuales son las marcas y referencias (si aplica) de los rines que entregaría en el evento en que se considere viable la modificación para los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32. Para lo cual deberá expresar de manera libre y voluntaria cuantos rines entregaría para cada ítem y referencia, lugar donde los entregaría, que la GARANTÍA TÉCNICA deberá ser la misma para las llantas contratadas, características técnicas de los rines, métodos de verificación y cumplimiento y si estos rines que no son parte del contrato, generan algún costo adicional para el Ejercito Nacional.

se aclara que los rines que se pretenden entregar en el evento que se considere viable la oferta de mejora que propone la firma UT UNVIERSAL LLANTAS, son los siguientes:

INICIO / RINES Y NEUMATICOS / RINES

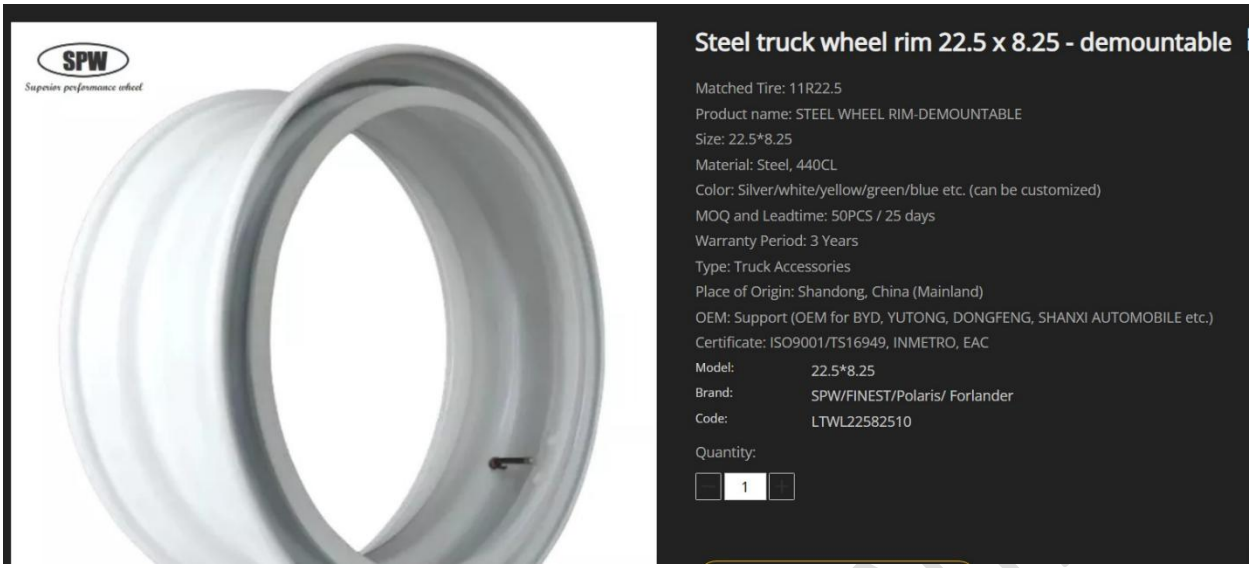






RIN NPR 6X17.5 6 ORIFIC 12MM

D.O.B / AGUJERO CENTRAL (mm)	164
P.C.D / CIRCULO BÁSICO (mm)	222.25
NUT DIAM / DIÁMETRO AGUJEROS DE FIJACIÓN (mm)	31.5
OFFSET / DISTANCIA PLATO (mm)	127
THICKNESS / ESPESOR DEL DISCO (mm)	12
VENTILAS / AGUJEROS	6
PESO RIN (KGS)	24,05
PESO RIN (LIBRAS)	53
CAPACIDAD CARGA (KGS)	2300
CAPACIDAD CARGA (LIBRAS)	5072
TIPO DE VALVULA	V3 204
APLICACIONES: NPR / MAZDA T / MITSUBISHI CANTER	



por lo cual se CERTIFICA que dichos rines cuentan con una garantía técnica amparada igual a la de las llantas, los cuales cuentas con garantías por defectos de fabricación, demás de que la entidad cuenta con las garantías de cumplimiento y calidad emitidas por la aseguradora de la firma UT UNIVERSAL LLANTAS la cual respalda en caso de presentarse algún imprevisto, por otra parte se informa que estos rines que se pretender entregar, vendrán ya instalados en las respectivas llantas de las referencias que lo requieren por lo cual se aclara que dichos cambios y los rines junto con sus derivados logísticos **NO GENERAN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD**, y estos serán cubiertos en su totalidad por el contratista UT UNIVERSAL DE LLANTAS.

Cantidades de rines a entregar:

- Para el ítem 1 se entregarán 108 rines Steel truck Wheel rim 22.5 x 8.25
- Para el ítem 2 se entregarán 216 rines Steel truck Wheel rim 22.5 x 8.25
- ítem 3 y 4 no requieren rines adicionales
- Para el ítem 31 se entregarán rin 90 Npr 6x17.5 6 orificios 12 MM teniendo en cuenta que se entregaran 46 llantas 7.50 R16 direccionales
- Par el ítem 32 se entregarán 90 Npr 6x17.5 6 orificios 12 MM teniendo en cuenta que se entregaran 182 llantas 7.50 R16 tracción.

2.5

2.5. En el evento de que el Ejército Nacional – Subdirección de Adquisiciones considere viable la modificación de ítems, cuanto tiempo requiere para entregar la totalidad de llantas incluidos los rines propuestos en las diferente unidades y sitios relacionados en el lugar de ejecución del contrato.

En el evento que la entidad considere viable la propuesta de mejora, se estima que el tiempo requerido para la entrega total de contrato en cada uno de los almacenes de las unidades del ejercito en las diferentes ciudades será de máximo 2 semanas de no encontrarse contratiempos

externos como cierre de vías o impedimentos climáticos y de la coordinación y disponibilidad del supervisor y los respectivos almacenes del ejército, teniendo en cuenta que de considerar la viabilidad de la modificación de estos ítems, se cuenta con el 100% de las referencias del contrato junto con los rines que ya están previamente instalado y almacenados en las diferentes bodegas del contratista a la espera de la autorización para ser despachados a las diferentes ciudades.

2.6

2.6. De acuerdo al oficio emitido por la UT en el ámbito económico - Mejora y actualización de flota con el mismo precio del contrato, realiza un comparativo de precios del contrato, donde podemos evidenciar que para los ítems 1 y 3 se entregarían la misma referencia de llanta del ítem 26 - LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0, siendo así, los ítems 1, 3 y 26 quedarían bajo la misma referencia, pero con tres precios unitarios diferentes. Este mismo caso podemos verificarlo con los ítems 2, 4 y 27, y con dos precios unitarios diferentes tendríamos los ítems 31 y 13 y 32 y 14; esta condición no es posible mantenerla dentro del contrato, debido a que se recepcionarían una misma referencia con precios diferentes, por lo tanto, se requiere al contratista verifique una alternativa sobre este aspecto, de tal manera que se pueda mantener el equilibrio económico del contrato, que garantice la correcta ejecución del contrato y que se conserven las condiciones técnicas, económicas o financieras existentes desde el momento de la celebración del contrato.

Es indispensable mencionar que el resultado de este análisis no debe alterar ni afectar la cantidad de llantas a entregar y no debe aumentar o superar el valor total del contrato. A la vez, no debe generar ningún costo y gasto adicional para la Entidad, asociados al cambio ofrecido (logística, transporte, costo de las referencias actualizadas, rines, montajes etc).

Respecto a las alternativas para ingresar las referencias que se pretender cambiar, es preciso mencionar que aunque sean la misma referencia no son la misma llantas, toda ves que las llantas ofertadas dentro de los ítems 26 y 27 LLANTA 295/80R22.5 son de marca KUMHO, diferente a la marca que se esta ofreciendo como alternativa de la propuesta de mejora ítems 1-2-3- 4 Son marca GOODYEAR, Y para los ítem 31 y 32 las ofertadas son marca MAXXIS, y la alternativa ofrecida es marca KUMHO , lo que es de entender que aunque las llantas como cualquier otro producto celulares, vehículos, ropa etc, aunque sean el mismo producto uno u otro la marca es un factor determinante que puede variar los precios, por otra parte es preciso resaltar que estas llantas que se pretender cambiar vendrán con RINES instalados, lo cual de igual manera se puede evidenciar como una llanta diferente a las de los ítems 26-27-13 y 14 las cuales no tienes rines instalados, por lo cual sugerimos a la entidad que diferencias estos ítems y/o se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ALTERNATICA PARA LA RECEPCION EN ALMACEN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD D MEDIDA	CANT TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITTARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 Y/O 295/80R22,5 DIRECCIONAL INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	108	$ 2.029.611,47	$ 219.198.038,76
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 Y/O 295/80R22,5 TRACCIÓN INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-05107-TRA-0	UN	216	$ 2.148.471,01	$ 464.069.738,16
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 Y/O 295/80R22,5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	142	$ 1.959.780,22	$ 278.288.791,24
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 Y/O 295/80R22,5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-05107-TRA-0	UN	284	$ 2.142.993,41	$ 608.610.128,44
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 Y/O 215/75R17,5 DIRECCIONAL INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541 TRA-0	UN	136	$ 956.613,03	$ 130.099.372,08
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 Y/O 215/75R17,5 TRACCIÓN INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-02242-TRA-0	UN	272	$ 956.613,03	$ 260.198.744,16

Por otra parte no se modifican en absoluto los precios, ni las cantidades mínimas contratadas con lo cual se mantiene la idoneidad económica del proceso lo que permite conservar las características técnicas exigidas para cada referencia, las condiciones económicas y financieras inicialmente establecidas y suscritas en el contrato.

Resaltamos nuevamente que todos los elementos adicionales RINES a entregar NO TENDRAN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, asi como cualquier otro factor implícito para la ejecución del contrato, trasporte, montajes, traslados, viáticos o cualquier otro gasto anexo a la ejecución del contrato, esta contemplado dentro de nuestro costeo, por lo tanto queremos reiterar que no se generara cobro alguno a la entidad adicional al que ya esta suscrito el presente contrato.

UT UNIVERSAL LLANTAS

Conclusión:

Como se ha ratificado en comunicados anteriores, nuestra intención no es otra que ofrecer alternativas que mejoraran la flota de la entidad sin ningún costo adicional, lo que a su vez plantea una serie de beneficios para ambas partes tales como:

- La entidad optimiza recursos y actualiza su flota sin ningún costo adicional
- La dirección de adquisición promueve y lidera un proceso de modernización de la flota del ejército en colaboración con los contratistas, lo que permite dar la oportunidad de que otras áreas de contratación del ejercito inicien un proceso de modernización de flotas a nivel nacional.
- La entidad permite el máximo aprovechamiento de los recursos que se le asignan
- La Diadq obtiene un ahorro de enormes beneficios tangibles que ya se expusieron en nuestro documento técnico de modificación, lo que permite la reinversión del recurso sobrante en otros proyectos.
- Permite y apoya al contratista UT UNIVERSAL LLANTAS en la pronta ejecución del contrato
- Permite a la flota del ejercito la pronta instalación de las llantas nuevas lo que a su vez minimiza accidentes o vehículos que no pueden ser utilizados por la entidad debido a un avanzo estado de deterioro con el que están las llantas instaladas en algunos de estos vehículos.
- Mejora ostensiblemente la seguridad en el trasporte de personal y materiales propios de la entidad, minimizando el riesgo de varadas
- Este ofrecimiento de mejora no representa ningún desequilibrio económico para la oferta y correcta ejecución de la obligación contractual de la UT UNIVERSAL LLANTAS.

Sin otro particular.

LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA
C.C. 19.290.183 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS

UNIVERSAL LLANTAS

Bogotá, 16 de Enero de 2026

Señores
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
ATN SR. CORONEL JAVIER MARITNEZ
ORDENADOR DEL GASTO
REFERENCIA: 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025 LLANTAS DE VEHÍCULOS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERC

ASUNTO: MODIFICATORIO ORDEN TECNICO CAMBIO Y/O ACUTALIZACION DE DIMENSIONES DE ALGUNOS ITEMS DEL CONTRATO EN REFERENCIA. *UNIION TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS*

Reciban un cordial y respetuoso saludo de nuestra parte, por medio de la presente nos permitimos hacer el siguiente detalle del ofrecimiento para ser evaluado y/o autorizado.

En atención al cumplimiento del contrato , la UNION TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS se permite presentar una oferta de valor la cual tiene como objetivo la oportuna ejecución y una **mejora significativa** de la flota de la entidad en cuanto aspectos técnicos y de Re potencialización del sistema actualmente utilizado los cuales son llantas con neumático y protector, por ello nuestro propósito es presentar la alternativa para la flota, para lo cual solicitamos se permita cambiar en el ítem 1 y 2 llanta de Ref. : 11.00R20 diseño dirección y/o tracción con neumático y protector, y ser reemplazada por llantas tipo Sellomatic dirección y/o tracción de ref: 295/80r22.5 **INCLUYE RIN NUEVO TIPO SELLOMATIC**, y para el ítem 30 y 31 llanta de ref: 750R16 direccional y/o tracción ser reemplazado por llanta tipo Sellomatic ref: 215/75R17.5 **INCLUYE RIN NUEVO TIPO SELLOMATIC**

La tecnología automotriz avanza y las llantas son un componente esencial en este sentido , por lo cual es de entender que los fabricantes de llantas se ven en la necesidad de desarrollar productos que estén acorde a las necesidades del mercado , por ello desarrollan y produce llantas acorde con estas necesidades, donde los diseños y referencias anteriores son suplidos por nuevas tecnologías, elementos mas livianos pero más resistentes, con mayor versatilidad de uso, (llantas hibridas) con mejor desempeño en distintos tipos de terrenos, mayor capacidad de carga y mayor resistencia el desgaste.

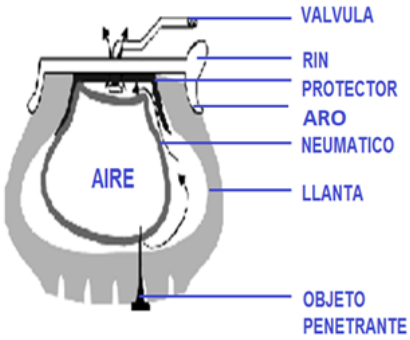
Con lo cual la intención del ofrecimiento en cuestión es poner la flota del vehículos del ejercito con **la tecnología de vanguardia**, la cual esta implementada hace muchos años en vehículos de carga, y hoy en día es el estándar de la industria automotriz en la línea de vehículos pesados y livianos, este cambio trae enormes benéficos para la entidad, entre los que destacan los siguientes:

UT UNIVERSAL LLANTAS

VENTAJA 1

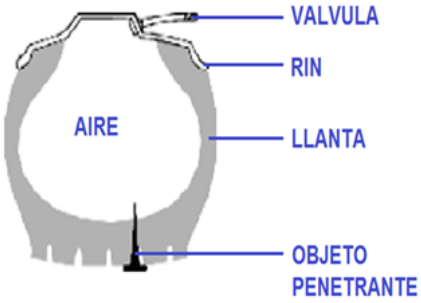
La evolución de la llanta con neumático o manguera, a tubeless (Sellomatic) en camiones fue un proceso gradual, impulsado por la necesidad de mayor seguridad, eficiencia y durabilidad en el sector comercial. **Los neumáticos tubeless o SELLOMATIC eliminan la cámara de aire**, **(NEUMATICO y/o MANGUERA)** asi como **el PROTECTOR o FLAP**, lo que reduce el riesgo de desinflado explosivo por pinchazos, ofrece un mejor sellado hermético, proporciona un mejor agarre y permite presiones más bajas como se puede evidenciar en el siguiente grafico:

LLANTA TIPO NEUMATICO
REF: 11.00R20



ANTE UN PINCHAZO SE DESINFLA DE INMEDIATO

LLANTA TIPO SELLOMATIC
REF:295/80R22.5



ANTE UN PINCHAZO SE DESINFLA GRADUALMENTE

VENTAJA 2

Evolución del diseño en la tecnología de llantas tipo tubo (neumático y/o manguera) a tipo sellomatic:

En la actualidad, la entidad cuenta con vehículos tipo camión sencillo , doble torque y cabezote tipo mula, los cuales tienen instalada un sistema de llanta que utiliza neumático y protector, este tipo de llantas utilizan un rin denominado artillero que esta compuesto por dos piezas, el rin o base y el aro de cierre, estas dos piezas se unen para dar hermeticidad parcial y cierre al conjunto de llanta-neumático y protector, el uso de este tipo de elementos NEUMATICO Y PROTECTOR es una tecnología que en el mercado Colombiano esta descontinuada desde el año 2005 aproximadamente, por lo que los vehículos de dicho año en adelante, ya venían con equipo original de fabrica con llantas y rines tipo SELLOMATIC, por lo que se eliminó desde entonces el uso de llantas para uso con neumático y protector.

VENTAJA 3

Menos mantenimiento por despinche

Aunque las llantas que utilizan NEUMATICO y/o MANGUERA esta compuesto por elementos que buscan aparente hermeticidad, este mismo NO ES un sistema totalmente hermético, es un sistema el cual permite el ingreso de agua y tierra al conjunto de llanta , neumáticos y protector,

por el ingreso de dicho material particulado, ocasionando oxido al interior del rin, el cual se desprende en escamas y es lo que ocasiona que el neumático se poroseé, por lo que muchas veces es necesario despinchar los neumáticos sin que los haya penetrado algún elemento externo como se evidencia en la siguiente imagen:



Los rines para llanta tipo neumático, se oxidan con lo que desprenden partículas que afectar el neumático ocasionando pinchadas regulares y a su vez sobrecostos en mantenimientos asi como traumatismos para la logística en la movilidad de personal militar, y materiales del ejército.

VENTAJA 4

Dentro de las ventajas también esta un aspecto de suma relevancia, y es que por ser la referencia de llantas para camión más comercial , las fábricas se esfuerzan por generar constantes desarrollos en procura de tener productos de alta competitividad a, lo cual se traduce en productos de mayor eficiencia , mejor rendimiento con mayores aplicaciones con lo cual se ha prolongado la vida útil de la llanta teniendo en cuenta que la vida útil de una llanta 11.00 R20 puede estar calculada entre unos 45 a 55 mil Km mientras que en las llantas 295/80R22.5 la vida útil calculada esta entre los 70 a 80 mil Km. Aproximadamente, claro esta bajo condiciones de uso apropiadas y mantenimientos preventivos a tiempo.

VENTAJA 5

El sistema SELLOMATIC es un sistema mucho mas eficiente y económico, ya que evita el continuo mantenimiento correctivo de DESPINCHAR, dichos despinches son una carga de mantenimiento significativa, también generan mayor control sobre inventarios, los despinches se suelen dar especialmente en carretera, y esto se debe que los neumáticos y/o mangueras sufren por los cambios de temperatura por el uso continuo del freno que afectan la estructura molecular, ocasionado que el caucho se debilite y se generan porosidades, incluso sufriendo varios pinchadas en el mismo trayecto, y el servicio de despinche en carretera es mas costoso que en recorridos urbanos. Fuera del costo adicional que trae consigo el neumático y el protector





VENTAJA 6

Disminución de peso, ahorro de combustible:

El beneficio Ofrecido también se da en el peso del conjunto llanta RIN ya que un conjunto LLANTA RIN QUE USA NEUMATICO Y PROTECTOR oscila su peso **entre 95 a 110 kilos**, MIENTRAS QUE UN CONJUNTO LLANTA RIN TIPO SELLOMATIC *(elimina neumático - protector y aro de rin)* **, el peso oscila entre los 85 a 95 kilos**, esto significa aproximadamente 10 kilos menos en cada llantas -rin, lo que se ve reflejado en 60 kilos menos en un vehículo sencillo, 100 kilos menos en un doble troque, y hasta 220 kilos menos en un vehículo acoplado tipo mula, lo que se trasfiere inéditamente a ahorro de combustible, ya que un vehículo mas liviano consume menos combustible lo cual se traduce en una reducción de entre un 5 a un 10% de ahorro de combustible por vehículo como se evidencia en la siguiente grafica:

LA ENTIDAD REQUERIE LLANTA REF 11.00R20 CON NEUMATICO Y PROTECTOR

LLANTA 11.00R20



PESO TOTAL APROX ENTE 95 A 104 KILOS TOTAL PIEZAS

PROPUESTA DE MEJORA ES ENTREGAR UNA LLANTA PARA SER USADA SIN NEUMATICO NI PROTECTOR, Y SE OBSEQUIA EL RIN

LLANTA REF:295/80R22.5 EQUIVALENTE A LA 11.00R20



peso total llanta y rin entre 88 y 92 kilos aprox

VENTAJA 7

Desgaste irregular en llantas :

El conjunto LLANTA RIN TIPO NEUAMTICO suelen tener desgastes irregulares debido a que algunos operarios de montallantas suelen usar un método poco técnico para desensamblar la llanta del rin, utilizando un martillo tipo pica para sacar la llanta del rin, esto ocasiona golpes directos sobre la llanta y en especial al rin, ocasionado deformaciones de este ultimo, los cuales pasan directamente a afectar el funcionamiento de llanta, ya que ocasiona un desbalance en el conjunto llanta rin , lo cual se traducen en desgaste irregular a futuro en las llantas





VENTAJA 8

Mayor seguridad: Al no requerir un neumático , las llantas Sellomatic son menos propensos a sufrir un desinflado repentino tras un pinchazo, lo que mejora la seguridad en la carretera.

Menor riesgo de pinchazo: El aire se mantiene confinado en un espacio hermético entre la llanta y el rin , sellando los pequeños pinchazos de forma más eficiente.

Mayor estabilidad y agarre: Las llantas Sellomatic permiten una mejor distribución del peso sobre la superficie de contacto con la carretera, lo que mejora la tracción y la estabilidad.

Confort mejorado: La mayor rigidez y el mejor sellado de las llantas Sellomatic reducen la vibración y el movimiento innecesario, lo que proporciona una conducción más suave y cómoda

VENTAJA 9

La mayor ventaja obtenida por la entidad es que estos cambios ofrecidos los cuales se destacan la actualización de la flota, mejora de las referencias adquiridas y la inclusión de los rines los cuales estarán montadas en las llantas listas para ser instaladas en los vehículos para su inmediata operación, es que estos cambios NO GENERARAN NINGUN COSTO ADICIONAL AL EJERCITO los cuales serán completamente cubiertos por el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS.

UT UNIVERSAL LLANTAS

CARACTERISTICAS Y MEJORAS A OPTENER

CONDICION SUPERIOR
CONDICION INFERIROR
IGUAL CONDICION

DESCRIPCION	REF: 11,00R20		REF:295/80R22,5	llanta requeridad 11,00r20 su equivalencia es 295/80r22,5
ALTO TOTAL	1089 MM		1062 MM	27 mm mas alta, no tiene implicaciones mecanicas ni de rendimiento relevantes
ANCHO TOTAL	295 MM		300 MM	5 mm mas ancha, mayor agarre, mejor desfoge de agua yd ecalor, mejor frenado, menor desgaste, mas superficie de contacto con el suelo mayor estabilidad
PROFUNDIDAD DE BANDA	18,5 MM		23 MM	4,5 mm mas profunda, principalmente mejora el rendimiento kilometrico
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	150=3350 KILOS		152=3550 KILOS	200 Kilos mas de capacidad de carga por llanta, evita fatigas por sobrepeso, estructura mas resistente, cosntruccion interna mas robusta ya que al tener mayor capacidad de carga su estrutura mejora
CAPACIDAD DE CARGA DUAL (PACHA)	147=3075 KILOS		148=3150 KILOS	
INDICE DE VELOCIDAD MAX.	K=110 K/H		M=130 K/H	indice de velocidad superiro, puede mejorr algo el rendimiento
PRESION MAX. DE INFLADO	120 PSI		125 PSI	mas capacidad de inflado, mneor posibildaid de perdidad de presion
No. LONAS	16 PR		16 PR	igual condicion
RENDIMIENTO KILOMETRICO APROX.	45,000 A 55,000 KILOMETROS		70,000 A 80,000 KILOMETROS	mayor rendimiento, llanta con mejores compuestos
TIPO DE SELLADO	USA NEUMATICO Y PROTECTOR		SELLOMATIC- NO USA NEUMATICO NI PROTECTOR	los neuamticos sulen danarse freceuntemente, cada descpinche genera costos extras, lso proetectores se deterioran, comercialemnte casi no se consigue manguera para remplazo, ya que en el parque automotro privado utilizan 100% sellomatic
TIPO DE RIN	ARTILLERO CON ARO DE 2 O MAS PIEZAS		RIN UNA SOLAPIEZA	
PESO COMPLETO LLANTA Y RIN	LLANTA 58 KILOS + NEUMATICO 9 KILOS+PROTECTOR 4 KILOS + RIN CON ARO 50 KILOS TOTAL **=121 KILOS**		LLANTA 62 KILOS + RIN SELLOMATIC 48 KILOS TOTAL **=110 KILOS**	**EN CONJUNTO PUEDE DISMINUIR APROX 10 KILOS MENOS DE PESO POR LLANTA, ESO VA DIRECTAMENTE AL BENEFICIO DE AHORRO DE COMBUSTIBLE**
MANTENIMIENTO	RIN DE DOS PIEZAS, MAS NEUMATICO Y PROTECTOR		SOLO DOS PIEZAS , LLANTA Y RIN	EN el conjunto de llanta y rin se evita un mantenimeinto continuo, ya que hay total hermeticidad entre la llanta y el rin, mientras que en el sistema de rin de dos piezas, hay filtracion de agua y esto coasiona que el neumatico y protector se vean afectados , gnerando sobrecostos al ser necesario cambair estos elemntos.
SEGURIDAD	RIN DE DOS PIEZAS, ALTO RIESGO DE ACCIDENTE		RIN DE UNA SOLA PIEZA MINIMO RIESGO DE ACCIDENTE	La presion contendia en la llanta, ejerce presion sobre los rines, en el caso de llanta 1100r20, los rines son de dos piezas sepradas , y el riesgo de acidente al manipular estos elemnteos es alto.

LLANTAS

De igual manera solicitamos que para los ITEM 3 Y 4 donde la entidad solicita llanta de ref 11.00R22.5 dirección y/o tracción, se acepte llanta de ref: 295/80r22.5 dirección y/o tracción, este cambio obedece a un término específicamente conceptual de la dimensión de las llantas, ya que una está en mediada de pulgas (11 pulgadas) y la otra está dada en milímetros (295 milímetros)

A Continuación aportamos un catalogo de fabricante donde se aprecia lo comparativos de una medida en pulgadas (11.00r22.) frente a una mediad en milímetros (295/80r22.5)

KUMHO TIRES

KLS18



- Long haul fuel-efficient tire for highway steer axle position
- Special tread compound reduces energy consumption

Tire Size					Ply Rating	Measuring Rim Width	Approval Rim Width	Max. Air Pressure		Max. Load		Section Width		Overall Diameter		Tread Depth	
Size		LI		SS				bar	psi	kg	lbs	mm	inch	mm	inch	mm	x/32"
Tubeless																	
295/80R22.5		S	152	M	16	9.00	8.25	8.60	125	3550	7830	299	11.8	1050	41.3	14.0	17.6
		D	148					8.60	125	3150	6945						
12	R22.5	S	152	L	16	9.00	8.25	8.30	120	3350	7390	294	11.6	1081	42.6	14.0	17.6
		D	148					8.30	120	3075	6780						
11	R22.5	S	148	L	16	8.25	7.50	8.30	120	3000	6610	277	10.9	1048	41.3	14.0	17.6
		D	145					8.30	120	2725	6005						

KRS02



EU Labeling SmartWay

- Wide tread width resists uneven wear and enhances handling
- Outstanding wear resistance in heavy load conditions

Tire Size					Ply Rating	Measuring Rim Width	Approval Rim Width	Max. Air Pressure		Max. Load		Section Width		Overall Diameter		Tread Depth		EU Labeling		
Size		LI		SS				bar	psi	kg	lbs	mm	inch	mm	inch	mm	x/32"			
Tubeless																				
11	R24.5	S	146	L	14	8.25	7.50	7.30	105	3000	6610	276	10.9	1102	43.4	15.5	19.5			
		D	143							2725	6005									
11	R24.5	S	149	L	16	8.25	7.50	8.30	120	3250	7160	276	10.9	1102	43.4	15.5	19.5			
		D	146							3000	6610									
285/75R24.5		S	144	M	14	8.25	7.50	7.60	110	2800	6175	270	10.6	1056	41.6	15.5	19.5			
		D	141							2575	5675									
285/75R24.5		S	147	M	16	8.25	7.50	8.30	120	3075	6780	270	10.6	1056	41.6	15.5	19.5			
		D	144							2800	6175									
12	R22.5	S	152	M	16	9.00	8.25	8.30	120	3350	7390	292	11.5	1085	42.8	16.0	20.2			
		D	148							3075	6780									
11	R22.5	S	144	L	14	8.25	7.50	7.30	105	2800	6175	276	10.9	1050	41.3	15.5	19.5			
		D	142							2650	5840									
11	R22.5	S	148	M	16	8.25	7.50	8.30	120	3000	6610	276	10.9	1050	41.3	15.5	19.5			
		D	145							2725	6005									
10	R22.5	S	141	M	14	7.50	6.75	8.00	115	2575	5680	252	9.9	1020	40.2	14.5	18.3	D	B	69
		D	139							2430	5360									
		S	149	L	16	8.25	7.50	8.30	120	3000	6610	278	10.9	1026	40.4	15.5	19.5	D	B	69

Con lo cual este cambio aparte de contar con las mismas ventajas expuestas anteriormente la llanta dimensión 295/80r22.5 por ser una medida mas comercial y la mas usada en Colombia, tiene una serie de características técnicas superiores, especialmente en su capacidad de carga, a continuación, un cuadro comparativo.

CARACTERISTICAS TECNICAS	**LLANTA REF 11R22,5**	**LLANTA REF 295/80R22,5**	CONDICION
CAPACIDAD DE CARGA	3000 DUAL Y 2725 SENCILLO	3550 DUAL Y 3150 SENCILLO KILOS	SUPERIOR
INDICE DE VELOCIDAD	M= 130 K/H	M= 130 K/H	IGUAL
DIAMETRO TOTAL	1050 MM	1050 MM	IGUAL
ANCHO TOTAL	276 MM	299 MM	SUPERIOR
NUMERO DE LONAS	16	16	IGUAL
APLICACIÓN	DIRECCION O TRACCION	DIRECCION O TRACCION	IGUAL

Otra enorme ventaja al aceptar el cambio de la dimensión de llanta a la ref: 295/80r22.5 en cambio de la 11.00r20 y la 11.00r22.5 unifica toda la flota de camiones pesados con una sola dimensión, esto facilita el manejo de los inventarios, el abastecimiento, ejecuciones de contratos mas oportunas, remplazo de llantas por la dimensión mas comercial en el país, Múltiples marcas a disposición, puede combinar llantas entre vehículos, rentabilidad a mediano y largo plazo, reponteciliza la flota y la actualiza con el estándar del mercado, entre muchas mas de las aquí mencionadas.

UT UNIVERSAL LLANTAS

conclusión y ofrecimiento:

por todo lo anteriormente mencionado entre otras muchas ventajas que cuentas estos pequeños cambios que se pretenden, **ofrecemos** a la entidad la oportunidad de actualizar su flota y permitir dar un paso más hacia la eficiencia y la movilidad inteligente, lo que permite maximizar la unidad logística del ejército nacional permitiendo pequeños cambios sin costo adicional que generan enrome ventajas logísticas y económicas, permitiendo asi un verdadero esfuerzo para optimizar los recursos y el talento humano del ejército, principios plausibles de la normativa de contratación, con lo cual sugerimos realizar una aclaración y/o modificación al contrato que esta en ejecución de la siguiente manera:

Para el ítem 1 LLANTA REF: :11.00R20 DIRECCIONAL CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL CON RIN SELLOMATIC 22.5

Para el ítem 2 LLANTA REF: :11.00R20 TRACCION CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:295/80R22.5 TRACCION CON RIN SELLOMATIC 22.5

Para el ítem 3 LLANTA REF: :11.00R22.5 DIRECCIONAL y/o REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL

Para el ítem 4 LLANTA REF: :11.00R22.5 TRACCION y/o REF:295/80R22.5 TRACCION

Para el ítem 31 LLANTA REF: 750R16 DIRECCIONAL CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:215/75R17.5 DIRECCIONAL CON RIN SELLOMATIC 17.5

Para el ítem 32 LLANTA REF: 750R16 TRACCION CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:215/75R17.5 TRACCION CON RIN SELLOMATIC 17.5

Sin otro particular.

LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA
C.C. 19.290.183 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS

UNIVERSAL LLANTAS

Bogotá, 13 de febrero de 2026

Señores
Ejército Nacional
Dirección de Adquisiciones
ATN SR. Mayor Sebastián Moreno
SUPERVISOR
REFERENCIA: 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025 LLANTAS DE VEHÍCULOS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERC

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO No. 091-SASI-SUADQ-TRANS-2025. Y PROPUESTA DE VALOR ACTUALIZACIÓN DE DIMENSIONES DE ALGUNOS ÍTEMS 1, 2, 3 y 4 y PRORROGA EN TIEMPO PARA LA EJECUCION.

Por medio del presente documento y de manera respetuosa, nos permitimos solicitar al señor Mayor Sebastián Moreno, supervisor del contrato y al señor Teniente Coronel JAVIER MARTINEZ Subdirector de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional y Ordenador del Gasto, analizar y viabilizar las modificaciones propuestas en el presente documento, debido a que a través de las mismas se garantizaría la salvaguarde de los recursos públicos y el cumplimiento de la función administrativa establecidos en el art. 3° de la Ley 1437 de 2011, como lo son: *" **(…) los principios de coordinación eficacia, economía y celeridad (…)**".*

En ese mismo sentido, es importante resaltar, que, durante la ejecución del contrato, miembros del equipo de trabajo de la Unión Temporal, han identificado una oportunidad de mejora, en el parque automotor del Ejército Nacional; debido a que la antigüedad de la tecnología utilizada en los vehículos de la Entidad, presentan un riesgo para la vida de los miembros de la Fuerza Pública, además de afectar su capacidad operativa y tiempos de respuesta, en las diferentes operaciones que adelantas.

En atención a ello, presentamos una oferta de valor la cual tiene como objetivo la oportuna ejecución y una **mejora significativa en el proceso contractual que esta en ejecución,** en aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Esto en razón y una vez analizada a profundidad el sistema actualmente utilizado en la flota del Ejército Nacional, los cuales son llantas con **neumático y protector,** por ello nuestro propósito es presentar una alternativa para la flota, para lo cual solicitamos se permita cambiar en el ítems 1 y 2 llanta de Ref. : 11.00R20 diseño dirección y/o tracción con neumático y protector, y ser reemplazada por llantas tipo Sellomatic dirección y/o tracción de ref: 295/80r22.5 **INCLUYE RIN NUEVO TIPO SELLOMATIC**, para el ítems 3 y 4 quien contempla una medida en pulgadas sea permitido y de esta manera unificada la referencia 295/80R22.5 y para el ítem 30 y 31 llanta de ref: 750R16 direccional y/o tracción ser reemplazado por llanta tipo Sellomatic ref: 215/75R17.5 **INCLUYE RIN NUEVO TIPO SELLOMATIC.**

Los vehículos administrativos de carga pesada superior a 3.5 toneladas cumplen funciones esenciales en el transporte de personal, material logístico, armamento y pertrechos a lo largo y ancho del territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso. Las condiciones extremas de operación, el terreno irregular y las largas distancias recorridas generan un alto desgaste en los neumáticos, reduciendo su vida útil y aumentando el riesgo de fallas mecánicas que pueden comprometer el éxito de las operaciones.

El reemplazo programado y preventivo de las llantas permite preservar la integridad de los tripulantes, proteger los recursos estratégicos transportados y evitar afectaciones a la misión institucional por lo cual la propuesta presentada, implementaría una serie de mejoras en el parque automotor del Ejército Nacional, además de reducir los costos en este tipo de elementos en futuros procesos de contratación de la entidad, conforme a ellos y acorde a la perspectiva jurídica, económica y técnica la alternativa presentada por nosotros es viables, como expondremos a continuación:

1. AMBITO JURIDICO:

Permitir la actualización de la flota por medio de la autorización de cambio y/o reemplazo de las referencias anteriormente mencionadas, no constituye un cambio significativo ni sustancial al ***CONTRATO DE COMPRAVENTA;*** toda vez que, se pretende entregar referencias existentes dentro del mismo contrato, por otra parte estas referencias cuentan con fichas técnicas emitidas por el CEDE4 las cuales permiten de manera practica evidenciar el cumplimiento técnico de las referencias que se entregan.

Conforme a la solicitud elevada, es primordial mencionar el principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26° de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

> *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Además de mencionar los fines de la contratación estatal, dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993:

> "***Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*."

Y adicionalmente, el numeral 5 y 9 del artículo 4, del mencionado cuerpo normativo, señala que:

"5°. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

9º. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."

Los deberes de los contratistas se encuentran el cumplimiento contractual bajo las mejores calidades:

"ARTÍCULO 5.- ***Deberes de los Contratistas – numeral 2°.*** **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad**; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

Principio de Autonomía de la voluntad entre las partes y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

"**Artículo 40. Del contenido del contrato estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles. comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos v acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad v requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...). **"** -subrayas fuera de texto

En relación con la solicitud presentada, ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(…) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. ***No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, sí está permitida****, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir en los contratos estatales es posible la modificación y/o prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, a la ley, el orden público, los principios, las finalidades de la misma ley a los de la buena administración".*

Por lo tanto, las modificaciones y/o prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo, no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que menciona el artículo 1501 del Código Civil y, por ende, se puede modificar las veces que se precise mediante un acuerdo entre las partes, norma que es totalmente aplicable a los acuerdos de voluntad que se suscriban de acuerdo a la Ley 80 de 1993, en los que interviene una Entidad Estatal y un particular.

Así mismo, lo interpretó Colombia Compra Eficiente en el Concepto **C - 960 de 2024**, al señalar:

> *"Ahora bien,* ***no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo****. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:*
>
> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato3 . Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20014 , la Corte Constitucional* ***señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal5 .***
>
> *[…] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos,* ***o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso." (Resaltado fuera del texto original)***

2. AMBITO ECONOMICO:

La actualización de la flota en colaboración y por nuestra cuenta, no solo es un paso importante en poder contar con equipos de vanguardia que permite a la entidad un aumento de su productividad y eficiencia, sino que además otorga una serie de beneficios económicos de gran impacto que al paso del tiempo se verán reflejados en los balances de la entidad, y permitirá mejorar su productividad a un menor costo, algunos de los beneficios a resaltar son:

◊ **Disminución en costos de gastos adicionales por despiche.**

No es un secreto que los vehículos que aun utilizan NEUMATICO Y PROTECTOR son mas propensos a verse afectados con constantes pinchazos o varadas en la vía, esto debido a que por más fuerte que sea la coraza de una llanta al verse penetrada por algún objeto contundente su neumático el cual está hecho de caucho blando cuya función no es resistir impactos o cortes si no contener aire, se desinfla dejando completamente inutilizable la llanta en conjunto, lo que obliga a los conductores a tener que detenerse en la vía para cambiar la llanta afectada y acercarse a un centro automotriz para ser reparado o en muchos casos ser reemplazado el neumático afectado, lo que conlleva a que el personal militar se vea forzado a buscar recursos adicionales de la entidad o en muchos casos recursos propios del personal, para poder, reparar la llantas y adquirir un nuevo neumático y protector. A modo de ejemplo se muestra registro fotográfico.



◊ **Reducción en costo por reemplazo de rines.**

Aunque las llantas que utilizan NEUMATICO y/o MANGUERA están compuestas por elementos que buscan aparente hermeticidad, este mismo NO ES un sistema totalmente hermético. Es un sistema el cual permite el ingreso de agua y tierra al conjunto de llanta , neumáticos y protector, por el ingreso de dicho material particulado, **ocasionando oxido al interior del rin**, el cual se desprende en escamas y es lo que ocasiona que el neumático se porosee, por lo que muchas veces es necesario despichar los neumáticos sin que los haya penetrado algún elemento externo además de requerir en el corto plazo el cambio y/o adquisición de nuevos rines como se evidencia en la siguiente imagen:





◊ **Disminución de peso y ahorro de combustible:**

El beneficio ofrecido también impacta de manera contundente el consumo de combustible de los vehículos de la entidad, esto teniendo en cuenta que el peso del conjunto llanta RIN ya que un conjunto LLANTA RIN QUE USA NEUMATICO Y PROTECTOR oscila su peso **entre 95 a 110 kilos**, MIENTRAS QUE UN CONJUNTO LLANTA RIN TIPO SELLOMATIC *(elimina neumático - protector y aro de rin)* **, el peso oscila entre los 85 a 95 kilos**, esto significa aproximadamente de 10 a 20 kilos menos en cada llantas -rin, lo que se ve reflejado en 60 a 120 kilos menos en un vehículo sencillo, 100 a 200 kilos menos en un doble troque, y hasta 220 a 440 kilos menos en un vehículo acoplado tipo mula, lo que se trasfiere inéditamente **a ahorro de combustible**, ya que un vehículo más liviano consume menos combustible lo cual se traduce en una reducción de entre **un 5 a un 10% de ahorro de combustible por vehículo como lo indica la unidad de planeación minero energética:**



Condiciones particulares de la operación de vehículos pesados usados para el transporte de carga

La operación de vehículos pesados usados para el transporte de carga presenta diferencias radicales comparados con los vehículos livianos o motocicletas, los cuales se deben tener en cuenta al momento de diseñar un programa de eficiencia energética:

UT UNIVERSA

- El consumo de combustible de los vehículos en su operación cotidiana está influenciado por tres factores (Figura 2.1):

 Factores externos, como la topografía, el estado de las vías y las condiciones meteorológicas, influyen en el consumo de combustible. Conocer el consumo específico por kilómetro en los principales corredores viales permite identificar zonas de alto consumo. Esta información es crucial para que las autoridades gubernamentales tomen decisiones orientadas a mejorar la infraestructura vial del país.

 La tecnología del vehículo, que incluye el motor, el chasis y la carrocería, es responsabilidad de los fabricantes. La eficiencia energética (η) del vehículo se utiliza como la métrica clave para evaluar su desempeño. Se requiere conocer el promedio de la eficiencia de la tecnología bajo las condiciones normales de uso del propietario del vehículo obtenida durante una operación de por los menos 5.000 km bajo las condiciones locales. Históricamente, en lugar de la eficiencia energética, se han utilizado métricas como el consumo específico de combustible (SFC) en L/100 km o el rendimiento en km/L, medidos siguiendo un ciclo de conducción. Al evaluar el consumo de combustible replicando un ciclo de conducción, se controlan los factores externos y humanos, lo que permite que esta metodología sea equivalente a medir la eficiencia energética del vehículo bajo condiciones de operación de interés específico.

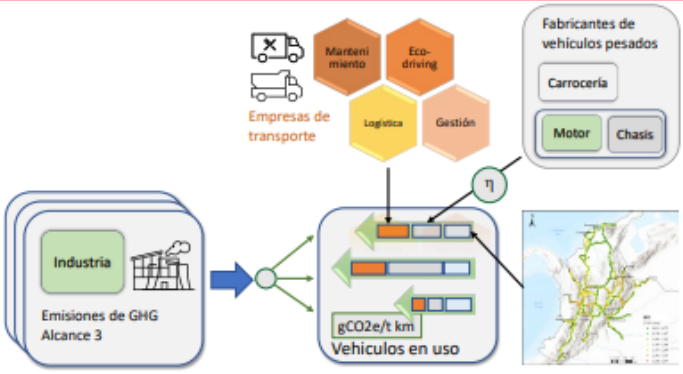
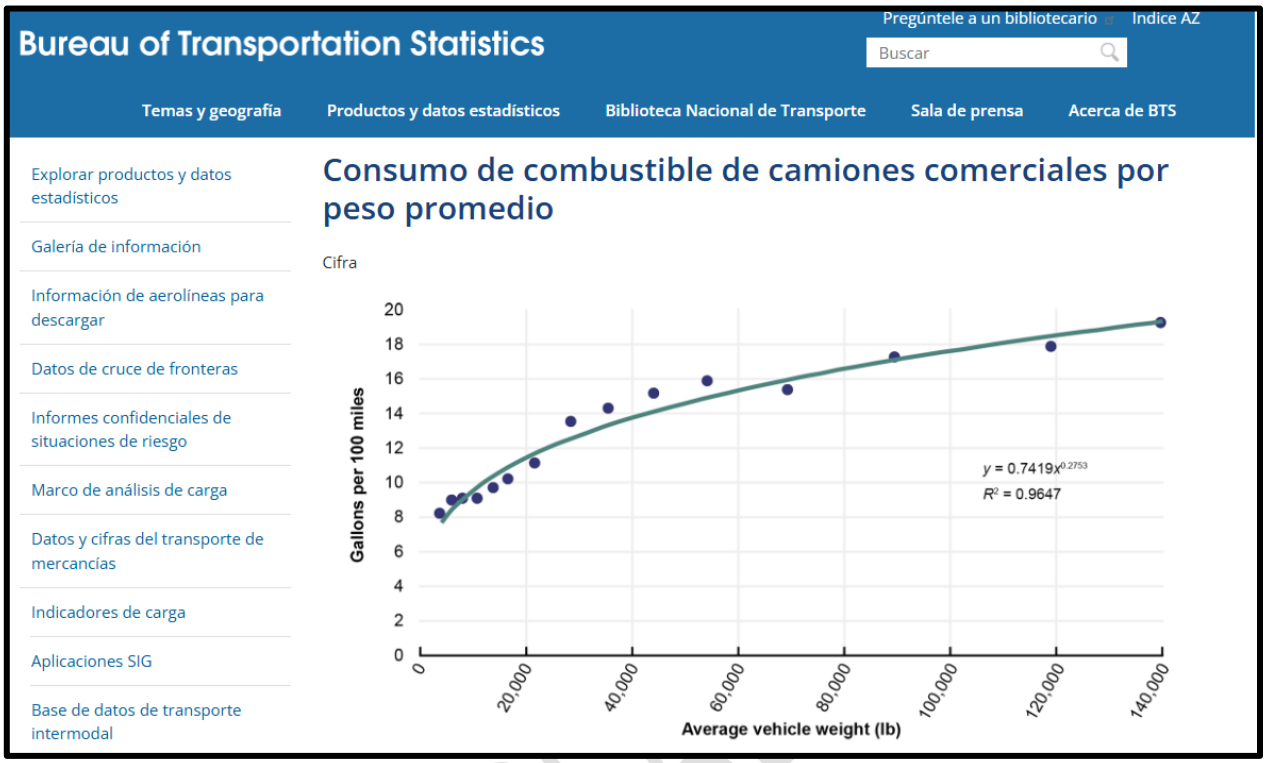


Figura 2.1. Ilustración del ecosistema de las emisiones de GHG de los vehículos de carga en el sistema productivo nacional y de los factores que inciden en el consumo de combustible.

Factores logísticos los cuales están relacionados con la forma en que se usan los vehículos. Incluye la carga transportada, los hábitos de conducción, etc. Todos ellos imputables a las empresas transportadoras. La métrica más apropiada para evaluar la eficiencia en el uso de los vehículos es el consumo específico de combustible por unidad de carga transportada: SFC*(L/100 t-km), donde se incluyen los trayectos donde el vehículo viaja vacío ($P_i = 0$). El valor promedio se obtiene como el consumo total anual de combustible (C) dividido por la sumatoria del producto tonelada transportada (P_i) por kilómetro recorrido (d_i) de cada viaje i (CDM methodology –AMS III S)(UNFCCC, 2012). El valor obtenido permite calcular directamente las emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI).

Fuente: https://docs.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/1_Reporte_linea_base_EE_carga.pdf

Por otra parte el Berau of transportatios Statics refleja una estadística de consumo de los camiones por peso en el cual se evidencia que entre mas peso mas es el consumo de combustible:



Fuente:https://www.bts.gov/browse-statistical-products-and-data/info-gallery/commercial-truck-fuel-consumption-average-weight

LA ENTIDAD REQUERIE LLANTA REF 11.00R20 CON NEUMATICO Y PROTECTOR



PROPUESTA DE MEJORA ES ENTREGAR UNA LLANTA PARA SER USADA SIN NEUMATICO NI PROTECTOR, Y SE OBSEQUIA EL RIN



Conforme a la expuesto se puede inferir que todos los factores que aumenten o disminuyan este componente como lo es peso, (carga-rines-repuestos-llantas-compuestos y tecnología, etc) afectan directamente a tener un aumento o disminución en el consumo del combustible.

- ◊ **Mejora y actualización de flota con el mismo precio del contrato**

Si bien, es cierto el cambio y/o actualización ofrecido por nosotros **(UT UNIVERSAL LLANTAS)** conlleva una mayor inversión de recursos, una de las ventajas más relevantes es que dichos cambios **NO GENERAN NINGUN COSTO AIDCIONAL PARA LA ENITDAD**, en el principio de que todos los costos y gastos asociados al cambio ofrecido (logística, transporte, costo de las referencias actualizadas, rines, montajes etc) serán **CUBIERTOS en su totalidad por UT UNIVERSAL LLANTAS**, el cual además de los beneficios ya mencionados ofrece un beneficio económico ADICIONAL al que se ofreció en el resultado de la subasta, teniendo en cuenta que las llantas serán facturadas respetando el precio ofrecido inicialmente, lo cual no conlleva en ningún momento a ninguna MODIFICACION contractual en el ámbito económico, siendo un ahorro real teniendo en cuenta que las llantas ofrecidas 295/80R22.5 tienen un costo superior al que se pretende reemplazar, al igual que las 215/75R7.5 como se videncia a continuación:

COMPARATIVO DE PRECIOS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0	UN	108	$ 2.029.611,47	$ 219.198.038,76
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0	UN	216	$ 2.148.471,01	$ 464.069.738,16
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257-TRA-0	UN	142	$ 1.959.780,22	$ 278.288.791,24
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257-TRA-0	UN	284	$ 2.142.993,41	$ 608.610.128,44
5	LLANTA REFERENCIA 90/90 21 DELANTERAS JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02403/ TRA-0	UN	19	$ 331.056,41	$ 6.290.071,79

25	LLANTA REFERENCIA 265/70 R17 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02438-TRA-0	UN	40	$ 1.028.696,89	$ 41.147.875,60
26	LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	32	$ 2.110.705,82	$ 67.542.586,24
27	LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	142	$ 2.176.782,72	$ 309.103.146,24
28	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	2	$ 4.849.892,93	$ 9.699.785,86
29	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	4	$ 4.849.892,93	$ 19.399.571,72
30	LLANTA REFERENCIA 6,50-10 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04178-TRA-0	UN	4	$ 535.372,90	$ 2.141.491,60
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	136	$ 956.613,03	$ 130.099.372,08
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	272	$ 956.613,03	$ 260.198.744,16
TOTAL					$ 3.050.340.639,54

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0	UN	108	$ 2.029.611,47	$ 219.198.038,76
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241-TRA-0	UN	216	$ 2.148.471,01	$ 464.069.738,16
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257-TRA-0	UN	142	$ 1.959.780,22	$ 278.288.791,24
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257-TRA-0	UN	284	$ 2.142.993,41	$ 608.610.128,44
5	LLANTA REFERENCIA 90/90 21 DELANTERAS JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 02403/ TRA-0	UN	19	$ 331.056,41	$ 6.290.071,79
25	LLANTA REFERENCIA 265/70 R17 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02438-TRA-0	UN	40	$ 1.028.696,89	$ 41.147.875,60
26	LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	32	$ 2.110.705,82	$ 67.542.586,24
27	LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	142	$ 2.176.782,72	$ 309.103.146,24
28	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	2	$ 4.849.892,93	$ 9.699.785,86
29	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	4	$ 4.849.892,93	$ 19.399.571,72
30	LLANTA REFERENCIA 6,50-10 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04178-TRA-0	UN	4	$ 535.372,90	$ 2.141.491,60
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	136	$ 956.613,03	$ 130.099.372,08
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	272	$ 956.613,03	$ 260.198.744,16
TOTAL					$ 3.050.340.639,54

UT UNIV

	ET-05107-TRA-0				
28	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	2	$ 4.849.892,93	$ 9.699.785,86
29	LLANTA REFERENCIA 335/80 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03987-TRA-0	UN	4	$ 4.849.892,93	$ 19.399.571,72
30	LLANTA REFERENCIA 6,50-10 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04178-TRA-0	UN	4	$ 535.372,90	$ 2.141.491,60
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	136	$ 956.613,03	$ 130.099.372,08
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226-TRA-0	UN	272	$ 956.613,03	$ 260.198.744,16
TOTAL					$ 3.050.340.639,54

Distribución presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	VALOR DE ADJUDICACIÓN	SALDO A REDUCIR
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIV02	$ 4.039.779.736,95	$ 3.050.340.639,54	$ 989.439.097,41

NOTA 1: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

10	LLANTA REFERENCIA 205/75 R17.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04277-TRA-0	UN	2	$ 873.266,04	$ 1.746.532,08
11	LLANTA REFERENCIA 205/75 R17.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04277-TRA-0	UN	4	$ 1.085.012,41	$ 4.340.049,64
12	LLANTA REFERENCIA 215/65 R16 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541-TRA-0	UN	68	$ 518.853,68	$ 35.282.050,24
13	LLANTA REFERENCIA 215/75 R17.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02242-TRA-0	UN	122	$ 1.041.461,74	$ 127.058.332,28
14	LLANTA REFERENCIA 215/75 R17.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02242-TRA-0	UN	244	$ 1.148.836,67	$ 280.316.147,48
15	LLANTA REFERENCIA 225/75 R16 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02739-TRA-0	UN	16	$ 613.463,76	$ 9.815.420,16
16	LLANTA REFERENCIA 225/75 R15 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03639-TRA-0	UN	4	$ 637.491,70	$ 2.549.966,80
17	LLANTA REFERENCIA 235/75 R15 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02717-TRA-0	UN	8	$ 592.439,29	$ 4.739.514,32
18	LLANTA REFERENCIA 265/65 R17 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04717 -TRA-0	UN	4	$ 742.614,01	$ 2.970.456,04

UT UNI

◊ **Instalación inmediata y cambio de rines.**

Una de las grandes ventajas económicas obtenida por la entidad es que estos cambios ofrecidos es la inclusión de los rines los cuales estarán montadas en las llantas listas para ser instaladas en los vehículos para su inmediata operación, además de que estos cambios NO GENERARAN NINGUN COSTO ADICIONAL AL EJERCITO los cuales serán completamente cubiertos por el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS.

◊ **No genera sobrecostos o costos adiciones a los valores pactados.**

Es importante mencionar y aclarar que este cambio ofrecido NO GENERA UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO ni pone en riesgo la correcta ejecución del compromiso contractual, toda vez que contamos con el respaldo del fabricante e importador de las marcas ofertadas y estos accedieron a contribuir con descuentos especiales por la compra en economía de escalas, de un mayor volumen de estas referencias, además de brindar todo el apoyo logístico que permite una disminución significativa en los costos logísticos asociados.

Para soportar lo mencionado en los siguientes documentos, se encuentra lo manifestado por los importadores y fabricantes:

UT UNIVERSAL LLANTAS

Medellín, noviembre 24 2025

Señores:
Fuerzas Militares de Colombia
Bogotá

Asunto: Propuesta técnica para migración de medida de llantas en flota FFMM

Estimados Señores,

Redllantas S.A.S., representante de Comercial Rino y Kumho Tires, en atención a la reciente adjudicación para el suministro de llantas, nos permitimos presentar una propuesta técnica que busca optimizar la operación de su parque automotor. Actualmente, la medida 11R22.5 utilizada en camiones y buses del Ejército no es estándar en el mercado colombiano, lo que genera limitaciones en disponibilidad y costos.

Proponemos migrar a la medida 295/80R22.5, que mantiene la misma altura y utiliza el mismo rin, garantizando compatibilidad con sus vehículos.

Medida	Altura (mm)	Ancho (mm)	Índice de carga	Índice de velocidad
11R22.5	1050	276	148/145	M
295/80R22.5	1052	295	152/148	M

Esta medida ofrece ventajas significativas:

Disponibilidad nacional e internacional, asegurando suministro continuo y menor riesgo de desabastecimiento.

Mayor rendimiento kilométrico y durabilidad, gracias a compuestos avanzados y diseño optimizado (Kumho KRS03 / KRD50).

Seguridad superior, con excelente tracción en mojado, estabilidad en curvas y alta capacidad de carga.

Reducción de costos operativos, por menor consumo de combustible, alta reencauchabilidad y menor frecuencia de reemplazo.

La llanta Kumho KRS03 y KRD50 295/80R22.5, que proponemos como solución, cumple con estándares internacionales y ha demostrado desempeño confiable en condiciones exigentes de operación.

Redllantas

Estamos a disposición para realizar pruebas piloto y acompañar técnicamente la transición, asegurando que esta decisión se traduzca en mayor eficiencia, seguridad y economía para las Fuerzas Militares.

Atentamente,



Julio César Giraldo Suárez
Subgerente – Redllantas S.A.S.

UT UNIV

KUMHO TIRE

All ways. Go with you

Panamá, República de Panamá 07 de mayo de 2025.

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

NOSOTROS **KUMHO TIRE CO., INC.** CERTIFICAMOS QUE **REDLLANTAS S.A** ES NUESTRO REPRESENTANTE PARA LOS NEUMÁTICOS DE LA MARCA KUMHO PARA COLOMBIA.

REDLLANTAS S.A TIENE GRAN EXPERIENCIA COMERCIAL Y HA MANTENIDO UN EXCELENTE DESARROLLO LUEGO DE INICAR OPERACIONES CON **KUMHO TIRE CO., INC.** DESDE EL 1RO DE OCTUBRE DE EL AÑO 2003.

ESTE CERTIFICADO SERÁ RENOVADO ANUALMENTE.

FIRMA:

DAESUNG KIM
GERENTE GENERAL
KUMHO TIRE PANAMÁ


APOYO COMERCIAL RINO+REDLLANTAS External Recibidos ×

Tomás Rodríguez Mejía <gerenciacomercial@redllantas.com> vie, 14 nov 2025, 2:04 p.m.
para mí

Buenos días

por medio de la presente me permito informar que COMERCIAL RINO cuenta con amplio respaldo para la ejecución de contratos con el estado , además de contar con descuentos especiales por compras en volumen, apoyo en Logistica con la entrega en ciudades principales por nuestra cuenta, y apoyo técnico comercial .

Atentamente

Saludos,

Redllantas

Tomás Rodríguez Mejía
Gerente Comercial
Tel: (4) 268 81 44 ext. 4048
Celular: (+57) 314 682 0892

3. AMBITO TECNICO

El sector automotriz y su ingeniería avanza a paso agigantados, por tal razón los fabricantes de las llantas y demás componentes que han parte esencial de los vehículos, de han visto obligados a desarrollar nuevas y mejores tecnología acorde a las necesidades del mercado, por ello desarrollan y produce llantas acorde con estas necesidades, donde los diseños y referencias anteriores son suplidos por nuevas tecnologías, elementos más livianos pero más resistentes, con mayor versatilidad de uso, (llantas para uso mixto) con mejor desempeño en distintos tipos de terrenos, mayor capacidad de carga y mayor resistencia el desgaste.

Con la alternativa propuesta, se busca poner la flota de vehículos del Ejército Nacional, con **la última tecnología en llantas y rines**, actualizándola y colocándole a la par con la tecnología utilizada en la industria automotriz en la línea de vehículos pesados y livianos.

A modo de ejemplo: se presentan las siguientes imágenes en las cuales se muestra el avance tecnológico en ingeniería automotriz y electrodomésticos en la vida cotidiana.

AVANCES EN LA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ

BMW SERIE 7 AÑO 2005



BMW SERIE 7 AÑO 2025



AVANCES EN LA INGENIERÍA ELECTRONICA – UTILIZADA A DIARIO

TV 2005

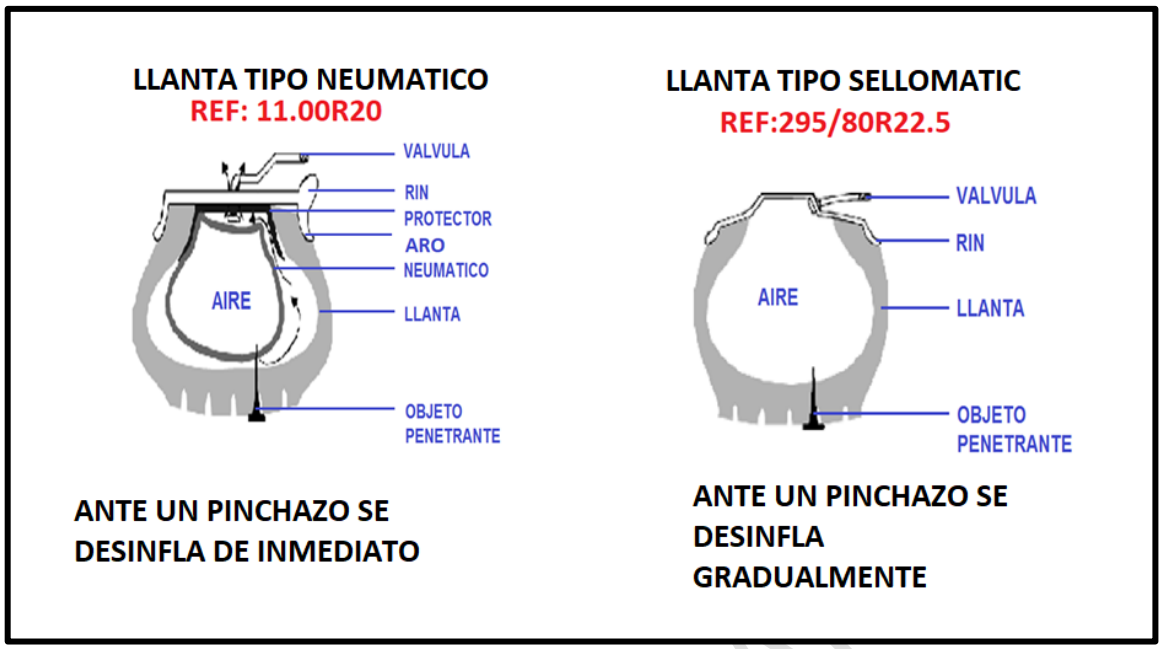


TV 2025



Estos avances tecnológica en materia automotriz – más específicamente en la el componente de llantas y rines trae enormes beneficios los cuales expondremos a continuación:

⇒ La evolución de la llanta con neumático o manguera, a tubeless (Sellomatic) en camiones fue un proceso gradual, impulsado por la necesidad de mayor seguridad, eficiencia y durabilidad en el sector comercial. **Los neumáticos tubeless o SELLOMATIC eliminan la cámara de aire**, **(NEUMATICO y/o MANGUERA)** asi como **el PROTECTOR o FLAP**, lo que reduce el riesgo de desinflado explosivo por pinchazos, ofrece un mejor sellado hermético, proporciona un mejor agarre y permite presiones más bajas como se evidencia en el siguiente grafico:



⇒ **Evolución del diseño en la tecnología de llantas tipo tubo (neumático y/o manguera) a tipo sellomatic**:

En la actualidad, la entidad cuenta con vehículos tipo camión sencillo, doble torque y cabezote tipo mula, los cuales tienen instalada un sistema de llanta que utiliza neumático y protector, este tipo de llantas utilizan un rin denominado artillero que está compuesto por dos piezas, el rin o base y el aro de cierre, estas dos piezas se unen para dar hermeticidad parcial y cierre al conjunto de llanta-neumático y protector, el uso de este tipo de elementos NEUMATICO Y PROTECTOR es una tecnología obsoleta que en el mercado Colombiano esta descontinuada desde el año 2005 aproximadamente, por lo que los vehículos de dicho año en adelante, ya venían con equipo original de fabrica con llantas y rines tipo SELLOMATIC, por lo que se eliminó desde entonces el uso de llantas para uso con neumático y protector.

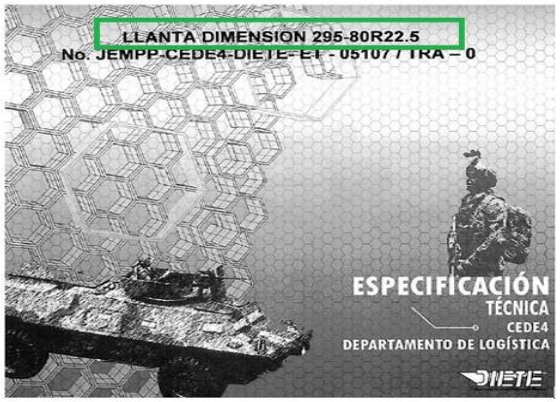


Un aspecto de suma relevancia, es que por ser la referencia de llantas para camión más comercial , las fábricas se esfuerzan por generar constantes desarrollos en procura de tener productos de alta competitividad, lo cual se traduce en productos de mayor eficiencia , mejor rendimiento con mayores aplicaciones, teniendo en cuenta que la vida útil de una llanta 11.00 R20 puede estar calculada entre unos 45 a 55 mil Km mientras que en las llantas 295/80R22.5 la vida útil calculada esta entre los 70 a 80 mil Km, aproximadamente bajo condiciones de uso apropiadas y mantenimientos preventivos a tiempo.

⇒ Es importante aclarar que el cambio de las referencias ofrecido ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO EN CUESTION además existen las fichas técnicas aportadas por CEDE 4 por lo cual no se pretende introducir referencias nuevas o completamente desconocidas por la entidad, además que las llantas que se ofrecen como alternativa cumplen y/o superan las condiciones técnicas requeridas en las fichas del Ejército Nacional, por otra parte es importante resalta que la implementación de esta tecnología permite a los vehículos aumentar su capacidad de carga como se muestra continuación:

UT UNIVERSAL LLANTAS

COMPARATIVO LLANTA CON NEUMATICO VS LLANTA SELLOMATIC o TUBELESS ITEM 1 Y 2



3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	295-80R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones – Buses - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	Mínimo K (110 km/h)
8.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
9.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)



3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R20
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (Camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	150/147 (3350 kg / 3075 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	150/147 (3350 kg / 3075 kg)

UT UNI

COMPARATIVO LLANTA 11R22.5 VS 295/80R22.5 ITEM 3 Y 4

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	295-80R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones – Buses - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	Mínimo K (110 km/h)
8.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
9.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

UT UN

COMPARATIVO LLANTA 750R16 CON NEUMATICO VS LLANTA SELLOMATIC o TUBELESS REF: 215/75R17.5 ITEM 31 Y 32

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 13
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 215-75R17.5 CAMION. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02242/TRA-0

En el proceso de recepción de llantas el comité técnico evaluador debe realizar inspección visual y confrontar las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato con la información que esta visible en los costados de la llanta en físico, detallar el aspecto de la llanta y acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	215/75R17.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones 4 a 7 toneladas - Busetas
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	M (130 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 12
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	126/124 (1700 kg / 1600 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	126/124 (1700 kg / 1600 kg)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 13
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 7.50 - 16 CAMION NPR MOD 1998-2008. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ITEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	7.50X16
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones NPR Modelos 1998-2008.
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	J (100 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 14
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	121/118 (1450 kg / 1320 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	121/118 (1450 kg / 1320 kg)

UT UN

⇒ **Actualización permitida y probada por los vehículos actuales del ejercito:**

Por otra parte cabe resaltar que la actualización de referencias ofrecidas es físicamente permitida por los vehículos de carga liviana y pesada que posee la entidad, razón por la cual en la actualidad existen vehículos propios de la entidad dentro de su parque automotor que ya están utilizando estas referencias actualizadas o incluso están realizando esta actualización de manera parcial optando por manejar ambas referencias para el Caso de las llantas 11.00R20 Y 295/80R22.5 en un mismo vehículo como se ve a continuación en un vehículo de uso activo del parque automotor del ejercito:

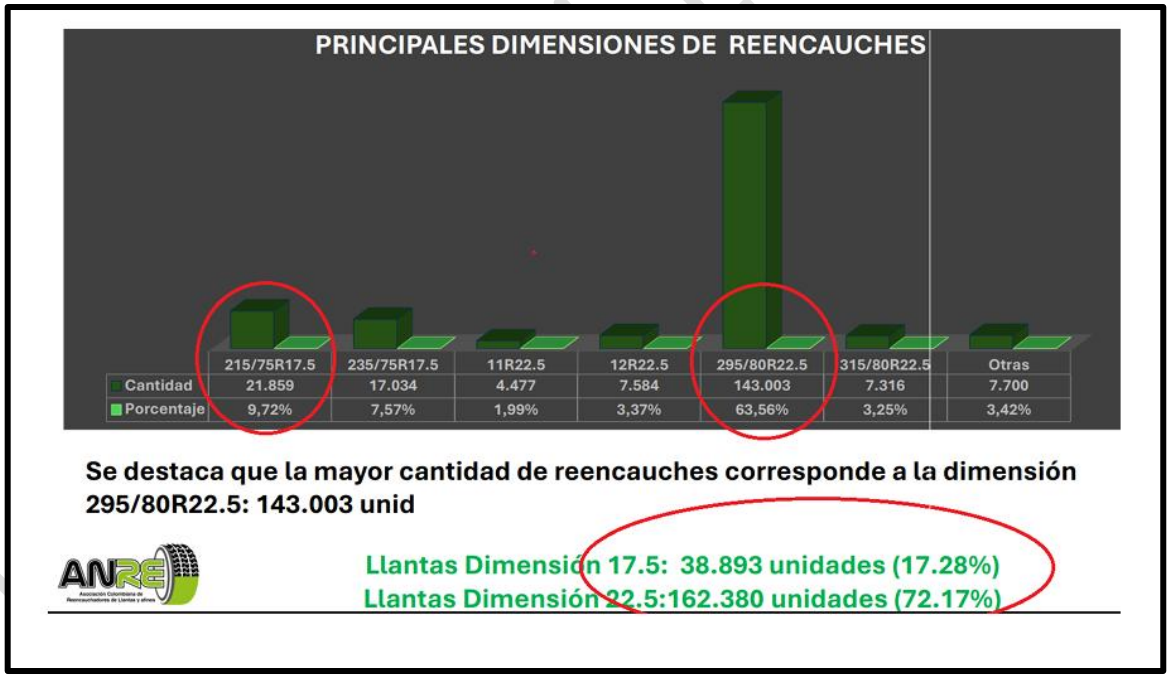


⇒ Es importante precisar que esta actualización de referencias obedece a una transición que basado en las estadísticas de consumo de llantas en Colombia y el mundo es INEVITABLE, toda vez, que, todos los vehículos nuevos, o repotenciados, vienen de fabrica con referencias en llantas Tubeless (sin ni protector) con lo cual y de acuerdo al análisis de caracterización aportado por la ANRE el consumo de llantas convencionales o que utilizan neumático y protector ha disminuido sustancialmente con el paso de los años, siendo por otra parte las referencias por excelencia con los índices que permite el reencauche las llantas 295/80R 22.5 y la 215/75R17.5, esto sin mencionar que con el paso del tiempo los neumáticos y protectores tendrán una demanda tan baja que los importadores y fabricantes de dichos elementos no continuaran con la fabricación e importación, lo que conllevara a que sea en algún punto imposible para la entidad conseguir repuestos en cuanto a NEUMATICOS Y PROTECTORES para sus flotas, dejando completamente inutilizables estas referencias que las utilizan.



UT UNIVERSIDADES





Fuente de la información: https://www.asociacionanre.org/

⇒ Es importante aclarar, que, las marcas a las cuales se pretende suministrar como reemplazo de las referencias mencionadas, la UT UNIVERSAL LLANTAS es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO con lo cual cuentan con todos sus términos de garantía por fabricante y que las mismas cumplen con las condiciones técnicas establecidas dentro de las fichas aportadas por CEDE4 con lo cual se le puede hacer control y seguimiento técnico a las referencias del cambio ofrecidas.

⇒ **Desgaste irregular en llantas :** El conjunto LLANTA RIN TIPO NEUAMTICO suelen tener desgastes irregulares debido a que algunos operarios de montallantas suelen usar un método poco técnico para desensamblar la llanta del rin, utilizando un martillo tipo pica para sacar la llanta del rin, esto ocasiona golpes directos sobre la llanta y en especial al rin, ocasionado deformaciones de este último, los cuales pasan directamente a afectar el funcionamiento de llanta, ya que ocasiona un desbalance en el conjunto llanta rin , lo cual se traducen en desgaste irregular a futuro en las llantas. Se muestra registro fotográfico.





⇒ **Mayor seguridad:** Al no requerir un neumático , las llantas Sellomatic son menos propensos a sufrir un desinflado repentino tras un pinchazo, lo que mejora la seguridad en la carretera.

⇒ **Menor riesgo de pinchazo:** El aire se mantiene confinado en un espacio hermético entre la llanta y el rin , sellando los pequeños pinchazos de forma más eficiente.

⇒ **Mayor estabilidad y agarre:** Las llantas Sellomatic permiten una mejor distribución del peso sobre la superficie de contacto con la carretera, lo que mejora la tracción y la estabilidad.

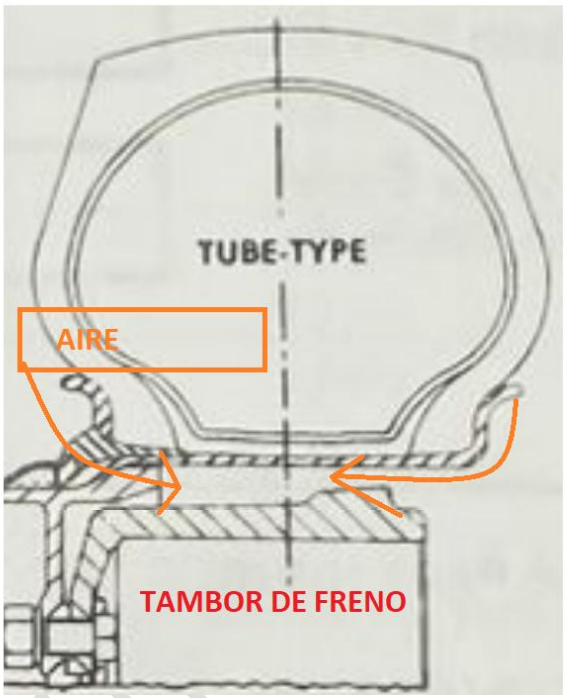
⇒ **Confort mejorado:** La mayor rigidez y el mejor sellado de las llantas Sellomatic reducen la vibración y el movimiento innecesario, lo que proporciona una conducción más suave y cómoda

FACTOR DE SEGURIDAD IMPORTANTE:

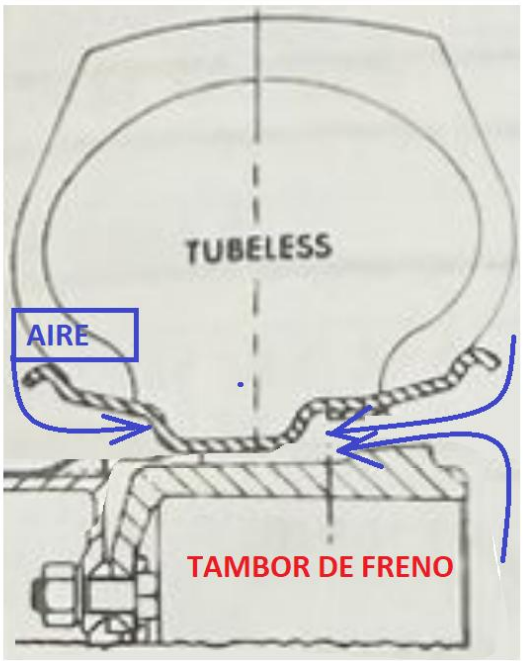
Dado que los rines para la llanta 1100r20 son planos, están muy cerca al tambor de freno, el cual se calienta a mediada que se usa el freno, ese calor se trasfiere a las llantas , y el exceso de calor es el que ocasiona que las llantas se estallen.

Mientras que las llantas 295/80R22.5 sello Matić (TUBELESS) , la forma del rin es aerodinámico y permite que el aire fluya más fácilmente, también por su forma , separa la llanta del tambor de freno evitando así recalentamiento de la misma, contribuyendo de esta manera a disminuir notablemente el riesgo de explosión por recalentamiento.

LLANTA 1100R20 CON NEUAMTICO



LLANTA 295/80R22.5 SELLOMATIC



De igual manera solicitamos que para los ITEM 3 Y 4 donde la entidad solicita llanta de ref 11.00R22.5 dirección y/o tracción, se acepte llanta de ref: 295/80r22.5 dirección y/o tracción, este cambio obedece a un término específicamente conceptual de la dimensión de las llantas, ya que una está en mediada de pulgas (11 pulgadas) y la otra está dada en milímetros (295 milímetros)

Con lo cual este cambio aparte de contar con las mismas ventajas expuestas anteriormente la llanta dimensión 295/80r22.5 por ser una medida mas comercial y la mas usada en Colombia, tiene una serie de características técnicas superiores, especialmente en su capacidad de carga, a continuación, un cuadro comparativo.

CARACTERISTICAS TECNICAS	**LLANTA REF 11R22,5**	**LLANTA REF 295/80R22,5**	CONDICION
CAPACIDAD DE CARGA	3000 DUAL Y 2725 SENCILLO	3550 DUAL Y 3150 SENCILLO KILOS	SUPERIOR
INDICE DE VELOCIDAD	M= 130 K/H	M= 130 K/H	IGUAL
DIAMETRO TOTAL	1050 MM	1050 MM	IGUAL
ANCHO TOTAL	276 MM	299 MM	SUPERIOR
NUMERO DE LONAS	16	16	IGUAL
APLICACIÓN	DIRECCION O TRACCION	DIRECCION O TRACCION	IGUAL

Otra enorme ventaja al aceptar el cambio de la dimensión de llanta a la ref: 295/80r22.5 en cambio de la 11.00r20 y la 11.00r22.5 unifica toda la flota de camiones pesados con una sola dimensión, esto facilita el manejo de los inventarios, el abastecimiento, remplazo de llantas por la dimensión más comercial en el país, múltiples marcas a disposición, puede combinar llantas entre vehículos, rentabilidad a mediano y largo plazo, repotenciar la flota y la actualiza con el estándar del mercado.

Por lo anteriormente expuesto, **ofrecemos** a la entidad la oportunidad de actualizar su flota y permitir dar un paso más hacia la eficiencia y la movilidad inteligente SIN NINGUN COSTO ADICIONAL, lo que permite maximizar la unidad logística del Ejército Nacional, permitiendo pequeños cambios que generan enrome ventajas logísticas y económicas, con lo cual sugerimos realizar una modificación al contrato de la siguiente manera:

Para el ítem 1 LLANTA REF: 11.00R20 DIRECCIONAL CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL CON RIN SELLOMATIC 22.5

Para el ítem 2 LLANTA REF:11.00R20 TRACCION CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:295/80R22.5 TRACCION CON RIN SELLOMATIC 22.5

Para el ítem 3 LLANTA REF:11.00R22.5 DIRECCIONAL y/o REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL

Para el ítem 4 LLANTA REF:11.00R22.5 TRACCION y/o REF:295/80R22.5 TRACCION

Para el ítem 31 LLANTA REF:750R16 DIRECCIONAL CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:215/75R17.5 DIRECCIONAL CON RIN SELLOMATIC 17.5

Para el ítem 32 LLANTA REF:750R16 TRACCION CON NEUMATICO Y PROTECTOR y/o REF:215/75R17.5 TRACCION CON RIN SELLOMATIC 17.5

Sin otro particular.

LUIS GUILLERMO CORTAZAR GARCIA
C.C. 19.290.183 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS

UT UNIVERSAL LLANTAS